

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL**
- 3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**
- 4. OBJETIVOS**
- 5. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA**
- 6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**
- 7. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES:**
 - 7.1. ÁREA DE SALUD PÚBLICA:**
 - 7.1.1. SUBVENCIONES REGLADAS.**
 - 7.1.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**
 - 7.2. ÁREA SOCIOSANITARIA:**
 - 7.2.1. SUBVENCIONES REGLADAS.**
 - 7.2.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**
 - 7.3. ÁREA DE CONSUMO:**
 - 7.3.1. SUBVENCIONES REGLADAS.**
 - 7.3.2. PREMIOS**
 - 7.3.3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**
 - 7.4. ÁREA DE FAMILIAS:**
 - 7.4.1. SUBVENCIONES REGLADAS.**
 - 7.4.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS**
 - 7.4.3. PREMIOS.**
 - 7.5. ÁREA DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO:**
 - 7.5.1. SUBVENCIONES REGLADAS.**
 - 7.5.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**
 - 7.6. OTRAS ÁREAS:**
 - 7.6.1. SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.**

1. INTRODUCCIÓN:

El artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de su otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. El artículo 54, otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por ésta, que incluye, entre otras atribuciones, la regulación y gestión de las becas y de las ayudas convocadas y financiadas por la Junta de Andalucía. Igualmente, su artículo 55 establece la competencia exclusiva en materia de investigación con fines terapéuticos, así como, la competencia compartida en materia de la ejecución de medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. El artículo 58.2.4º, señala que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11ª y 13ª de la Constitución, sobre la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias. Por último, en su artículo 61.4, dispone la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de las familias.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías establece, como competencias de la Consejería de Salud y Familias, las que tenía atribuidas la extinta Consejería de Salud, así como, las competencias en materia de desarrollo de programas específicos para la promoción de las familias, la promoción y coordinación de la mediación familiar, gestión del registro de Parejas de Hecho, y reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa, y las relativas a las drogodependencias y otras adicciones.

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, crea la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios atribuyéndole, entre otras, las competencias sobre subvenciones con el fin de colaborar en el logro de los objetivos de la mejora de los resultados en salud y de la calidad de vida de las personas y de sus familias y donde cobra una especial importancia la dimensión sociosanitaria, con espacio para la promoción, la prevención, la atención, la recuperación y dar poder a las personas en la toma compartida de decisiones.

El artículo 8.1 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Igualmente, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En virtud de ello, mediante Orden de la entonces Consejería de Salud de 5 de abril de 2018 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud para el periodo 2018-2021.

No obstante, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 determina, en su disposición adicional vigesimoséptima, que las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de Salud y Familias, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, aborda la elaboración de su Plan Estratégico de Subvenciones sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.
- b) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud, consumo y familias, tengan carácter transversal.

La formulación del presente Plan ha venido definida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de enero de 2020, por el que se toma conocimiento del inicio del procedimiento de elaboración del Plan y se concretan los objetivos estratégicos a los que habrán de orientarse las subvenciones. Estos objetivos estratégicos son los que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante su periodo de vigencia, así como las líneas de subvención en las que se concretarán.

Se explica para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, así como el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

En la elaboración de esta Plan se han observado igualmente los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el contenido del mismo.

2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL:

El Plan Estratégico abarca las subvenciones gestionadas desde los siguientes Órganos Directivos y entidades instrumentales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
- c) Secretaría General de Familias.
- d) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- e) Dirección General de Consumo.
- f) Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.
- g) Servicio Andaluz de Salud.

Las líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias podrán articularse conforme a cualquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Conforme a la clasificación de las subvenciones establecida en el artículo 2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Plan se han integrado las subvenciones regladas que se concedan tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, los premios y las subvenciones de concesión directa para el ejercicio 2020.

En las actualizaciones anuales del Plan que se efectúen se integrarán, tanto las subvenciones nominativas que aparezcan determinadas expresamente en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las subvenciones de carácter excepcional que se concediesen si se acreditaban razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública, y cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado.

El presente Plan tendrá una vigencia de tres años, comprendiendo el período 2020 a 2022.

3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:

La Consejería de Salud y Familias, a los efectos de cumplir con las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba su estructura orgánica y la del Servicio Andaluz de Salud, distribuye la gestión de los programas presupuestarios de la siguiente manera:

- a) La Viceconsejería gestiona los programas 41C “Atención Sanitaria” y 41H “Planificación y Financiación”.
- b) La Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud gestiona el programa 41K, "Política de Calidad y Modernización".
- c) La Secretaría General de Familias, gestiona el programa 31P “Servicio de Apoyo a las Familias”
- d) La Secretaría General Técnica, gestiona los Programas 120 “D.S.G. Salud y Familias” y el 41J “Inspección de Servicios Sanitarios”.
- e) La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, gestiona el programa 41D “Salud Pública y Participación”.
- f) La Dirección General de Consumo, gestiona el programa 44H denominado “Consumo”.
- g) La Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, gestiona los Programas 31B “Plan sobre Adicciones” y el 41D denominado “Salud Pública y Participación”.
- h) El Servicio Andaluz de Salud, que gestiona los siguientes Programas:
 - a. 120 “D.S.G. Salud y Familias”.
 - b. 31P “Servicio de Apoyo a las Familias”
 - c. 41B “Formación Sanitaria, Continua y Postgrado”.
 - d. 41C “Atención Sanitaria”.
 - e. 41E “Hemoterapia”.

- f. 41F “Trasplante de Órganos”.
- g. 41G “Prestaciones complementarias y farmacéuticas”

La Consejería de Salud y Familias tiene los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

3.1. Área de Salud Pública:

La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, responsable de la detección y priorización de las intervenciones en el ámbito de salud pública, cuenta como instrumento de trabajo con la elaboración de Planes y Estrategias, que establecen las líneas de acción a desarrollar en los diferentes periodos temporales, en el marco de la Ley de Salud Pública de Andalucía. Trabajar con el conocimiento global y la necesidad local es el continuo desafío, por ello se establece entre los objetivos del área la Red de Acción Local en Salud. En segundo lugar se necesita articular instrumentos que podamos trabajar con equidad la promoción, prevención y atención de enfermedades de gran prevalencia como las Infecciones de Transmisión Sexual y aquellas con gran impacto en la salud como el VIH o la Tuberculosis en las poblaciones más vulnerables, o aspectos de violencia de género relacionados con la trata de personas. Por último se incorpora en los objetivos la promoción y prevención de las enfermedades neoplásica y de la accidentabilidad especialmente en jóvenes

3.1.1. Red de Acción Local en Salud:

La Red Local de Acción en Salud de Andalucía es una estrategia de salud pública que facilita el trabajo en red para llevar los objetivos de salud. Pretende llevar la salud al ámbito local y de este modo ayudar a localizar la salud en cada municipio de Andalucía.

Es precisamente en el municipio, el territorio más cercano a la ciudadanía, donde cobran especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y entornos más seguros, así como favorecedores de las opciones más saludables (teniendo en cuenta determinantes sociales de la salud como la educación, empleo, redes de apoyo social o familiar, vivienda, agricultura, ganadería y estado de los alimentos, agua y saneamiento, entorno natural, entre otros). Y todo ello en barrios y pueblos, donde viven, conviven y trabajan las personas y sus familias.

En este nuevo marco se inscribe la Acción Local en Salud, en la que son los Ayuntamientos, representantes directos de los ciudadanos, los llamados a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando con la ciudadanía, para proteger la salud de la población, cuidando su entorno, así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida.

Se quiere desarrollar un modelo de trabajo que permita la incorporación de los objetivos de salud pública a la agenda de los gobiernos locales.

3.1.2. Plan Andaluz frente al VIH/sida y otras ITS.

La infección por VIH, el sida y las infecciones de transmisión sexual (ITS) suponen en conjunto un problema de salud de gran impacto sanitario y social. Este problema es especialmente relevante en el caso del VIH y el Sida por las graves repercusiones en la supervivencia y la trayectoria vital de las personas afectadas, a pesar de los importantes logros obtenidos con la terapia antirretroviral.

La realidad epidemiológica muestra que en Andalucía la propagación de la infección por VIH crece fundamentalmente mediante contagio por vía sexual, habiéndose disminuido de forma considerable la transmisión por uso de inyectores y reducido hasta desaparecer la transmisión

por transfusión de sangre y hemoderivados. El aumento en los últimos años de otras ITS como sífilis, candidiasis o gonorrea nos plantea un reto en su abordaje, tratamiento y seguimiento.

Entre las actividades preventivas contenidas en este Plan destaca el esfuerzo por reducir el retraso diagnóstico mediante la utilización racional de test de diagnóstico rápido y de la formación de profesionales y del voluntariado para aprovechar cuantas oportunidades surjan para el diagnóstico precoz de la infección por VIH y otras ITS. También se apuesta por una mayor implicación de la Atención Primaria para el seguimiento de los pacientes en tratamiento crónico antirretroviral; una mejor respuesta en la vigilancia y atención sanitaria a las ITS e intervenciones para mejorar los estilos de vida de las personas con infección por VIH.

3.1.3. Plan Integral de Oncología de Andalucía:

El cáncer engloba más de 200 enfermedades, con una incidencia y supervivencia que van en aumento, y disminuyen las tasas de mortalidad. Según las estimaciones del año 2017, último año disponible, cada año, en Andalucía se producen más de 41.500 nuevos casos de cáncer. En las últimas tres décadas, la incidencia de cáncer ha aumentado considerablemente (1,6% en hombres y 2,3% en mujeres, cada año) debido al envejecimiento de la población, al cambio hacia estilos de vida menos saludables, a la reducción de la mortalidad por la detección precoz y el avance de los tratamientos. Se prevé que la incidencia llegará a más de 56.000 nuevos casos anuales en 2035.

El cáncer, en su conjunto, es la segunda causa de muerte, tras las enfermedades del aparato circulatorio. Actualmente, la supervivencia de personas con cáncer alcanza el 53% de los tumores, que se curan.

En cuanto a asistencias, los hospitales públicos andaluces han registrado alrededor de 500.000 consultas de oncología médica y radioterápica, aumentando de año a año de manera importante.

El 40% de los tumores son evitables, fundamentalmente, el tabaco es responsable de 1 de cada 3 tumores; el alcohol, de 1 de cada 8; y la obesidad, de 1 de cada 20. El abandono del hábito tabáquico y del alcohol, la reducción de los niveles de obesidad, la adopción de una dieta saludable y la práctica de actividad física de manera regular puede contribuir a una reducción importante del número de nuevos casos.

Así pues, el objetivo del Plan Integral de Oncología es definir un marco de actuación general que garantice a los pacientes una adecuada prevención, asistencia y seguimiento en cualquiera de las fases de la enfermedad, a través de las áreas de intervención de prevención del cáncer (promoción de la salud, prevención primaria y detección precoz), atención sanitaria a adultos (modelo asistencial, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y calidad de vida, cuidados paliativos), atención sanitaria a la infancia y adolescencia, datos e información de cáncer e investigación

3.1.4. Plan Integral de Tabaquismo:

El Plan trata de integrar las acciones más adecuadas para la prevención del tabaquismo en distintos ámbitos, asegurar una asistencia de calidad, definir y desarrollar acciones sobre colectivos en situaciones desfavorecidas o de especial vulnerabilidad, impulsar la colaboración de otros sectores y la participación de todas las asociaciones que realizan una labor activa, además de poner en marcha la formación e investigación necesarias.

Asimismo, este Plan Integral sirve para coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras, al tiempo que para proteger el

derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y alternativas al tabaquismo. Todo ello, sobre la base de un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo y favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

3.1.5. Plan de accidentabilidad:

La accidentabilidad, en sus diferentes tipos de presentación, constituye uno de los problemas más graves de salud pública. No en vano, es la primera causa de mortalidad en edades jóvenes, y provoca un elevado coste en términos de sufrimiento humano, bien por la pérdida en sí, bien por las importantes secuelas que genera, ocasionando en cualquier caso un cambio sustancial en los proyectos vitales de muchas personas y familias, además de altos costes socioeconómicos y una importante demanda de servicios de elevada calidad y continuidad.

El Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad se centra en tres líneas de trabajo simultáneas, que se corresponden con las distintas fases que rodean a un accidente, es decir antes, durante y después de que el mismo ocurra.

Por ello, una de las líneas está precisamente dirigida, a través de acciones preventivas intersectoriales, a evitar que el accidente se produzca. Para cuando el accidente desafortunadamente no ha podido ser evitado, el Plan desarrolla una segunda línea destinada a la prestación de la mejor asistencia posible, potenciando la coordinación de los distintos servicios y dispositivos implicados. La tercera línea, por último, es la que plantea, tras el alta, las actuaciones necesarias que garanticen la continuidad asistencial en el domicilio en función de las secuelas.

3.1.6. Plan de Tuberculosis:

El informe de la Tuberculosis en Andalucía 2017-2018 nos pone de relieve que la enfermedad en zonas desfavorecidas nos ha permitido identificar áreas pequeñas con una incidencia muy superior a la media, aportando información sobre la necesidad de un abordaje sociosanitario específico. En estas Zonas Desfavorecidas los determinantes sociales y estructurales juegan un papel crucial en la adquisición y desarrollo de la enfermedad tuberculosa, complejizando enormemente el control de la enfermedad y perpetuando un entorno epidemiológico patogénico en los colectivos más vulnerables.

3.1.7. Plan Integral de lucha contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual del Ministerio de Sanidad., Servicios Sociales e Igualdad

En su plan de acción incluye entre otras las siguientes medidas:

- a) Sensibilización dirigida a población joven sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y su vinculación con la prostitución, a través de las redes sociales.
- b) Formación, información y difusión de materiales en el ámbito del Sistema Nacional de Salud para la detección de posibles víctimas de trata de seres humanos por profesionales del ámbito sanitario.
- c) Incorporación de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos y de cooperación internacional al desarrollo.

3.2. Área Sociosanitaria:

El envejecimiento de la población y el aumento de las enfermedades crónicas en Andalucía son dos de los principales motivos del cambio sociodemográfico y epidemiológico, que junto a otros factores

culturales están produciendo un cambio en el perfil de las poblaciones, generando un aumento de la fragilidad y la dependencia, que precisa frecuentemente tanto de la atención sanitaria adecuada que garantice la continuidad asistencial como de la atención social, adaptada a las necesidades de la ciudadanía, para lograr una mayor accesibilidad y calidad en los servicios de atención de ambos sistemas, para potenciar la permanencia de las personas en el lugar donde viven, si así lo desean.

Por otro lado, es constante el crecimiento continuo de las enfermedades crónicas, generando un elevado coste de la asistencia sanitaria y un aumento de las personas con discapacidad y dependencia asociadas a ellas.

En este marco, se hace necesaria la creación de sinergias entre los servicios sanitarios y sociales, de manera que se extremen la efectividad y eficiencia en la gestión de los recursos, a través de intervenciones conjuntas y complementarias de los dos sistemas con el objetivo compartido de ofrecer una atención integral centrada en las personas, conociendo que la dimensión sociosanitaria de la atención es compleja, por su naturaleza pluriinstitucional, multidisciplinar e integral, que requiere una respuesta de colaboración, corresponsabilidad, conectividad y convergencia de los servicios tanto sanitarios como sociales.

Por otro lado, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios también es competente en planes integrales, planes sectoriales y estrategias de su ámbito de actuación. Este tipo de intervención, refrendada en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, está consolidada como un verdadero instrumento para articular políticas públicas de salud de los problemas con mayor impacto en la población, en términos de carga de enfermedad y sufrimiento, con objetivos de la mejora de la efectividad y la coherencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estos objetivos se plasman en los planes y estrategias siguientes:

3.2.1. Plan Integral de Salud Mental de Andalucía:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el 25% de la población sufrirá algún tipo de problema de salud mental a lo largo de su vida. En nuestro entorno se incrementan las enfermedades mentales, el suicidio, las conductas violentas o nuevas situaciones de malestar emocional, así como los grupos poblacionales susceptibles de padecerlas, como la infancia y la adolescencia, las personas mayores, la población inmigrante, o los colectivos en situación de desventaja social.

Los objetivos principales del Plan son:

- a) Establecer un modelo de atención integral a las personas con enfermedad mental, de calidad, eficiente, segura, respetuosa con los derechos y las actuaciones se dirigen hacia el mejor tratamiento, recuperación y reintegración de los pacientes.
- b) Orientar los niveles asistenciales y a los profesionales en salud mental hacia la continuidad en la atención entre lo social y lo sanitario.
- c) Planificar programas de apoyo social a familias y personas con enfermedad mental y a colectivos con necesidades especiales y participar en actividades de base comunitaria, intersectorial y multidisciplinar, sobre promoción de la salud mental y de prevención de la enfermedad mental.

3.2.2. Plan Integral de Atención a Personas con Problemas Crónicos de Salud :

Las enfermedades crónicas suponen la principal causa de mortalidad en el mundo. La mortalidad por diferentes causas crónicas en Andalucía se encuentra por encima de la tasa de España, aunque por debajo de la europea en casi todas.

Por otro lado, la relación entre la edad, la enfermedad crónica y el uso de servicios sanitarios está claramente establecida. El consumo de recursos asociados a la cronicidad se incrementa con el número de patologías crónicas (pluripatología) y con la edad. Así, el 4% de la población andaluza con pluripatología es responsable del 30% o superior del consumo de los recursos de Atención Primaria y Hospitales.

Este plan no es un plan de enfermedades, sino de pacientes, y de pacientes bajo la acepción etimológica de individuo que padece, que sufre, abordando el reto de abordar las intervenciones de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y el afrontamiento de los determinantes de la enfermedad; asegurar de manera eficiente la continuidad asistencial entre los ámbitos y sectores de actuación; la autonomía y corresponsabilidad del paciente con acciones destinadas a reforzar los autocuidados y el adiestramiento de las personas cuidadoras.

3.2.3. Plan Andaluz de Cuidados Paliativos:

Existe amplia evidencia acerca de la eficiencia y efectividad de los Cuidados Paliativos en la mejora de la calidad de vida y satisfacción de pacientes y sus familias; disminución de la frecuentación de urgencias, hospitalizaciones, pruebas complementarias y gasto de farmacia.

Mejorar la accesibilidad de los pacientes en situación terminal a los cuidados paliativos y la calidad de los cuidados que se prestan en todo el sistema, poniendo en valor este tipo de asistencia, en el marco de un modelo organizativo adecuado y con un nivel de excelencia de los profesionales, es uno de los objetivos prioritarios de Plan Andaluz de Cuidados Paliativos de la Consejería de Salud y Familias.

3.2.4. Plan Andaluz de Enfermedades Raras:

Las enfermedades raras tienen una serie de características comunes que hace que sea oportuno un abordaje homogéneo a la mayoría de ellas. Entre ellas destacan su escasa prevalencia; el elevado número de enfermedades descritas; existe un elevado número de personas afectadas cuando se consideran de manera global; son patologías muy heterogéneas, de alta complejidad etiológica, diagnóstica y evolutiva, muchas de origen genético y de inicio en la edad pediátrica; representan una importante carga de enfermedad o limitación de la calidad de vida por su tendencia a la cronicidad y la discapacidad, su alta tasa de mortalidad y los escasos tratamientos curativos.

El objetivo general de este plan es asegurar una adecuada planificación y gestión de los recursos sanitarios destinados a la atención de las personas con enfermedades raras y sus familias, de manera que pueda garantizarse su alta calidad y su accesibilidad en condiciones de equidad y los objetivos específicos:

- a) Aumentar el conocimiento epidemiológico sobre las enfermedades raras.
- b) Mejorar el acceso de las personas afectadas a una atención y cuidados seguros y de calidad.
- c) Mejorar la gestión del conocimiento, la formación de los profesionales y fomentar la investigación.
- d) Informar sobre enfermedades raras a las personas afectadas, profesionales y sociedad en general.
- e) Reconocer la especificidad de las enfermedades raras.

3.2.5. Estrategia de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas:

El impacto de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias se produce directamente sobre el paciente, pero tiene una enorme repercusión sobre su entorno social y causa un gran daño moral, físico y económico sobre el núcleo familiar. No se puede hablar de demencias sin tener en cuenta al trinomio paciente-cuidador-familia.

La atención a las personas con demencia y a sus familiares exige un abordaje multidisciplinar, con la participación de todos los profesionales implicados; debe ser integrada y debe garantizar el continuum asistencial de manera que la participación de cada profesional y recurso se adapte a las necesidades cambiantes del paciente y los cuidadores en cada fase evolutiva de la enfermedad.

Con esta finalidad, la Estrategia Andaluza establece, entre otras, aumentar las tasas de diagnóstico de enfermedad de Alzheimer y otras demencias en sus fases tempranas, garantizar una atención coordinada y ágil entre los niveles asistenciales sociales y sanitarios, con la colaboración expresa de las entidades sin ánimo de lucro, que contribuyen al mantenimiento de la funcionalidad y a la recuperación de las personas con estos procesos de enfermar, sobre todo en sus fases más tempranas.

3.2.6. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA):

Fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de abril de 2016. El III PASDA se estructura en torno a cuatro áreas de actuación: prevención, atención sociosanitaria, incorporación social y gestión del conocimiento. La reducción de riesgos y daños no constituye un área diferenciada, sino que aparece de forma transversal en todas ellas, como estrategias concretas que participan en el cumplimiento de diversos objetivos del Plan y se plasma en el abordaje del consumo de drogas y otras adicciones. Del mismo modo, la perspectiva de género es un eje transversal y elemento prioritario en el diseño, evaluación y aplicación de los programas y materiales.

- a) Área de prevención: El III PASDA contempla las intervenciones preventivas específicas, dirigidas a evitar y/o retrasar las edades de inicio al consumo de las diversas sustancias psicoactivas así como de otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones, y a la reducción de consumos abusivos y de riesgo, dedicando especial atención al consumo concomitante con otras sustancias. Plantea la necesidad de actualizar programas de prevención para la reducción de factores de riesgo asociados a las conductas adictivas, sin sustancia, especialmente las relacionadas con las tecnologías del ocio y la comunicación, que son las que mayor repercusión tienen sobre la población joven y adolescente.
- b) Área de atención sociosanitaria: Se trata de mejorar la accesibilidad a la red de atención a las drogodependencias y adicciones, adaptándola a las características de la población con problemas de drogodependencias y otras adicciones, garantizando la equidad en la provisión de los servicios. Así mismo, se pretende garantizar la prestación de un catálogo de servicios para las personas con problemas de drogodependencias y/o adicciones sin sustancia, estructurando y potenciando los espacios de cooperación y coordinación con otras instituciones implicadas en el ámbito de la atención a las personas en tratamiento. De igual modo, se contempla la utilización de sistemas y herramientas de evaluación de la calidad en la gestión de programas y recursos asistenciales de la red de atención a las personas usuarias y profesionales.
- c) Área de incorporación social de personas con problemas de drogodependencias y adicciones: Se pretende mejorar la accesibilidad a los recursos y programas de incorporación social en Andalucía, desde un análisis de género, y prestando especial

atención a las personas más vulnerables, excluidas y en riesgo de exclusión social. Favoreciendo la accesibilidad a los recursos normalizados/externos a la red de atención a las drogodependencias y adicciones y la participación de la sociedad en los procesos de incorporación social y de reducción de las desigualdades sociales y de género.

- d) Área de gestión del conocimiento. Impulsar la promoción y gestión del conocimiento en esta materia, a través del desarrollo de sistemas de información para las diversas áreas del III plan y del fomento de la actividad investigadora en Andalucía. Diseñar un modelo de formación que aporte homogeneidad a las ofertas formativas dirigidas a profesionales.

3.3. Área de Consumo:

No existe ninguna planificación estratégica actualmente en vigor. No obstante, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 establece dentro del objetivo estratégico de “Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras” los siguientes objetivos operativos:

- a) Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias.
- b) Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos.
- c) Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con la normativa.
- d) Mantenimiento y promoción al movimiento asociativo de consumo.

3.4. Área de Familias:

No existe ninguna institución pública que pueda suplantar el papel de las familias en tareas imprescindibles como el cuidado y atención a menores, mayores y personas en situaciones de necesidad especial, por enfermedad o dependencia. Es básicamente por todas estas razones por las que el apoyo a las familias debe constituirse en una estrategia pública necesaria y fundamental para el Gobierno Andaluz.

Esta nueva política pretende satisfacer adecuadamente las necesidades de las familias, apoyarlas y mejorar su calidad de vida, ya que ellas continúan siendo la primera expresión de solidaridad que recibe todo ser humano y ejemplo básico de la organización social existente; reconociendo, expresamente a las familias andaluzas, como una de las instituciones más valoradas en relación con el relevante papel que desempeñan en la sociedad.

La tarea consiste en diseñar y desarrollar políticas de familias integradoras y transversales, en un marco de gobernanza para las familias en Andalucía, que incorpore la perspectiva de las familias en las políticas de los diferentes sectores (educación, vivienda, empleo, igualdad, hacienda...); gestionándolas de forma coordinada y cooperativa.

Mediante el Acuerdo de 1 de octubre de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, que tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas; comprometiéndose a los diferentes sectores de gobierno, mediante un proceso de gobernanza para las familias; analizando su diferente configuración en el territorio andaluz; y atendiendo a la diversidad mediante un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten. Un Plan que pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Impulsar los derechos de las familias.
- b) Incorporar la “perspectiva de familias”.
- c) Convertir a la familia en una prioridad política.

- d) Redescubrir la familia.
- e) Recuperar la importancia y funciones sociales de la familia.
- f) Considerar la familia y la maternidad como pilares indispensables.
- g) Implementar una política real y efectiva de ayuda a la familia.
- h) Resolver las principales necesidades de las familias.
- i) Integrar las diferentes políticas de apoyo a la familia en un nuevo modelo de intervención más cercano a la ciudadanía, mediante elementos innovadores.
- j) Identificar alianzas con los entes locales.
- k) Impulsar procesos participados.
- l) Buscar un verdadero impacto frente al desafío demográfico.

Así pues, una vez elaborado el análisis de situación de las familias en Andalucía, actualmente se está trabajando en el diseño y definición de las líneas estratégicas, con la colaboración de los diferentes sectores, en la Comisión intersectorial de familias de Andalucía con la ayuda de un grupo de expertos de reconocido prestigio en diferentes materias relacionadas con las familias.

Tras esta fase de asesoramiento se crearán grupos de trabajo específicos para las estrategias en los que se concretarán las actuaciones y medidas del Plan.

Si bien es cierto que son muchos los factores vinculados al apoyo y mejora de la calidad de vida de las familias se destacan dos líneas de gran importancia:

- a) El impacto demográfico, para el que es necesario prestar apoyo a la natalidad. Estas actuaciones también refuerzan la Estrategia del Reto Demográfico.
- b) El equilibrio territorial dada la gran efectividad de las actuaciones en el nivel local; y por ello, estableciendo alianzas con las corporaciones locales, incorporando la perspectiva de familias en las agendas locales.

3.5. Área de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento:

3.5.1. Estrategia de Investigación e Innovación en Salud (versión julio 2018)

Aprobada por la extinta Consejería de Salud en el año 2014, revisada en julio de 2018 y sujeta a revisiones periódicas, siendo los objetivos establecidos en cada revisión los que tienen hitos temporales.

Partiendo de un análisis de situación y de contexto, esta Estrategia plantea acciones a emprender alrededor de los tres ejes comunes a las políticas públicas europeas y nacionales:

- a) Impulsar un modelo de ciencia excelente.
- b) Potenciar el liderazgo empresarial en I+i.
- c) Realizar una investigación orientada a los retos de la sociedad.

Las prioridades en investigación e innovación en salud se centran en trece puntos:

- o La investigación orientada hacia los problemas de salud definidos en los planes integrales y otros problemas de salud de alto impacto en la población.

- La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina), dirigida al desarrollo de una medicina personalizada.
- La investigación en salud pública y la generación de soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo y en todo caso vinculada a la inequidad en salud.
- El impulso de la investigación en la Atención Primaria.
- La investigación e Innovación dirigidas a mejorar la accesibilidad y la resolución del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), tanto en su actividad programada como de urgencias.
- La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención y especialmente el desarrollo de Ensayos Clínicos, con particular énfasis en sus fases tempranas y en los EECC independientes.
- La investigación que tenga como meta explícita del proyecto, obtener resultados con el fin de solicitar el Registro de la Propiedad Intelectual o Industrial de los mismos.
- La innovación organizativa, asistencial, social y tecnológica en los Sistemas Sanitarios.
- La investigación liderada por investigadores e investigadoras emergentes.
- La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales.
- La investigación cooperativa y la investigación coordinada, entre distintos centros y grupos, entre distintos niveles asistenciales y entre grupos e investigadores consolidados y grupos e investigadores noveles y de corta trayectoria.
- La investigación conjunta con empresas para el desarrollo de nuevos productos y servicios que resulten en una mejora en la salud de la ciudadanía. El desarrollo profesional de los científicos y las científicas basado en la excelencia y en la empleabilidad.
- La investigación multidisciplinar, entendiéndose como tal, la realizada por profesionales de distintas disciplinas.

3.5.2. La Estrategia de las Políticas de Formación del SSPA.

Esta estrategia tiene como misión impulsar el desarrollo de las políticas de formación de profesionales para fomentar la gestión del conocimiento, la innovación, la sostenibilidad y dar una respuesta proactiva a las necesidades de salud de la ciudadanía en el marco del buen gobierno del SSPA.

Su visión es consolidar la formación como una línea de la actividad del SSPA y ser referente en un modelo de calidad de la formación continuada que permita crecer a los profesionales en competencias asistenciales, docentes e investigadoras, y potencie las políticas de alianzas para contribuir a la sostenibilidad del sistema.

La formación continuada constituye el eje central de la Estrategia, cuatro de las cinco líneas definidas elevan a un plano estratégico las fases del proceso formativo (identificación de necesidades, planificación, gestión de recursos y evaluación), que configurarán el nuevo modelo de formación del SSPA en coherencia a la metodología utilizada en el Proceso de Participación y Diálogo de profesionales y grupos de interés, así como, para dar respuesta a los resultados del mismo.

La quinta Línea Estratégica reagrupa la ordenación del sistema de la formación sanitaria especializada y las políticas de alianzas para la formación de grado y posgrado, formación profesional y formación en salud para la ciudadanía; si bien la competencia docente, en cualquiera de sus facetas, se aborda en las líneas referidas a la formación continuada como un componente más de las competencias a adquirir por profesionales del SSPA.

El contenido de cada una de las Líneas Estratégicas es el siguiente:

- a) Línea Estratégica 1: Identificar las necesidades de la formación continuada de profesionales del SSPA para dar respuesta a las demandas del presente y del futuro, que permitan la evaluación y la mejora continua de los resultados en salud.
- b) Línea Estratégica 2: Planificar la formación continuada del SSPA con equidad, innovación y calidad como elementos clave.
- c) Línea Estratégica 3: Gestionar los recursos del SSPA de forma eficaz, transparente y sostenible para conseguir que la Formación Continuada tenga impacto en salud.
- d) Línea Estratégica 4: Evaluar la Formación Continuada del SSPA de forma sistemática e implantar acciones de mejora en función de los resultados obtenidos.
- e) Línea Estratégica 5: Avanzar la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada y potenciar las políticas de alianzas para grado, posgrado, formación profesional y formación en salud para la ciudadanía en el SSPA.

3.6. Otras Áreas:

El IV Plan Andaluz de Salud 2013-2020.

Aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013, y cuya implementación se reside actualmente en la Viceconsejería.

El IV Plan Andaluz de Salud, estrategia de la Junta para el periodo 2013-2020, tiene como objetivo central reducir la desigualdad y facilitar que las personas vivan más años y con más calidad y autonomía.

El Plan, acorde a los datos de prospectiva demográfica, social y económica relevantes para la salud, de las expectativas de la ciudadanía y de profesionales, de los desarrollos y retos de la investigación e innovación sanitaria, del desarrollo de los derechos en materia de salud y de las nuevas formas organizativas para ofrecer mejores y más eficientes servicios de salud, pretende llegar a todos los municipios de la comunidad autónoma, para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Aumentar la esperanza de vida con más calidad y autonomía.
- b) Prevenir y promover que las personas con discapacidad y en situación de dependencia moderada conserven el máximo tiempo posible las aptitudes para las actividades básicas de su vida diaria.
- c) Promover la actividad física para personas mayores o en situación de dependencia.
- d) Proteger la salud de las personas ante los efectos de la globalización y de los nuevos riesgos ambientales y alimentarios.
- e) Incorporar el Plan de la Bicicleta y evaluar el impacto de los proyectos industriales y del planeamiento urbanístico.
- f) Promover la vigilancia y control en la alimentación animal y potenciar la producción ecológica.
- g) Fomentar recursos como las redes de voluntariado y los espacios públicos comunitarios.

- h) Luchar contra las desigualdades sociales, sobre todo las que tienen un gran impacto en la salud como la pobreza, la exclusión social, el desempleo o el nivel educativo.
- i) Fortalecer el sistema sanitario público a través de alianzas entre profesionales y ciudadanía.
- j) Generar el conocimiento y las nuevas tecnologías como aspectos clave para la mejora de la salud de la población.
- k) Impulsar los mecanismos que fomenten la generación e incorporación de conocimientos y tecnologías de calidad que garanticen el servicio a la ciudadanía en la mejora de su salud.

4. OBJETIVOS:

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Familias, en cumplimiento del mandato expresado en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de aplicación, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de enero de 2020, define los Objetivos Estratégicos, los vincula a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de esta Consejería y los supedita a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, describiendo el efecto e impacto que se espera lograr durante su período de vigencia 2020-2022. Así pues, son Objetivos Estratégicos del Plan, a promover a través de las correspondientes Áreas de actuación, los siguientes:

4.1. Área de Salud Pública:

4.1.1. Objetivos estratégicos:

- a) *Proteger la salud de las personas y fomentar estrategias de salud orientadas a estilos y entornos de vida saludables.*

Proteger la salud de las personas, desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vidas más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

- b) *Reducir las desigualdades sociales en salud.*

Reducir las desigualdades sociales en salud, garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

- c) *Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.*

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

- d) *Trabajar en la prevención de enfermedades.*

Prevención de enfermedades a través de la detección precoz, especialmente en aquellas que la evidencia ponga de manifiesto intervenciones efectivas en la reduzcan la morbi-mortalidad

4.1.2. Objetivos específicos:

- a) *Proteger a las personas en situación de especial vulnerabilidad:*

Para ello está la línea de subvenciones de concurrencia competitiva para proyectos de participación en salud, aprobada por Orden de 22 de julio de 2016.

La misma tiene por objetivo identificar y disminuir el número de personas en trata o en situación de prostitución de alta vulnerabilidad con una red social deficitaria o inexistente; desarrollar acciones de atención integral a personas en trata y/o en situación de prostitución, con el propósito de mejorar la atención y la calidad de vida de las misma; y fomentar la promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar

b) Mejorar la salud de la población de los municipios andaluces:

Con dicho objetivo están establecidas las siguientes líneas de subvenciones:

- ❖ La línea de subvenciones de concurrencia no competitiva, regulada por la Orden de 26 de octubre de 2017.

- Dicha Orden contempla como subvencionables los proyectos que fomenten la realización de intervenciones que contribuyan a la mejora de la equidad en salud.

Las subvenciones para los proyectos que fomenten intervenciones que contribuyan a la mejora de la equidad en salud, tienen como objetivo disminuir las diferencias evitables e injustas al mínimo posible en las condiciones de salud de la población andaluza, así como procurar la igualdad de oportunidades para la salud de la población en el acceso y la calidad de la atención sanitaria en Andalucía.

En el área sociosanitaria se contemplan proyectos destinados a estrategias de actuación, estudio, investigación y atención a personas con patologías crónicas de carácter neurodegenerativo progresivas sin cura, así como a las personas responsables de su cuidado y entorno familiar.

- Igualmente, con este mismo objetivo, se establecen las subvenciones que tiene como objetivos disminuir los accidentes, mejorar la atención de los accidentes y colaborar en la buena restauración del a vida tras los mismos. .

- ❖ Línea de subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud, regulada por la Orden de 26 de octubre de 2017, a la cual se le va a dar un gran impulso por el papel trascendental que tendrán los municipios en generar entornos saludables.

Las subvenciones para la elaboración y desarrollo de los Planes Locales de Salud, son una estrategia de promoción de la salud que tiene como objetivo mejorar la salud de la población de los municipios andaluces, promoviendo, impulsado y evaluando la Acción Local en Salud, e implantándola a través de los Planes Locales de Salud, llevando los objetivos de Salud Pública a las diferentes agendas políticas de los gobiernos locales para mejorar la salud de la población de los municipios andaluces.

- ❖ Línea de subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción de la salud

c) Prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles:

Con tal finalidad, se establecen las siguientes líneas de subvenciones:

- ❖ Línea de subvención de concurrencia competitiva para proyectos de participación en salud, reguladas por Orden de 22 de julio de 2016.

En la misma están establecidas unas subvenciones dedicadas a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), tienen como objetivo:

- Reducir la incidencia del VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) entre la población de Andalucía.
 - Reducir el número de diagnósticos tardíos e incrementar el porcentaje de personas infectadas con el VIH-Sida que conocen su enfermedad.
 - Disminuir las infecciones de transmisión sexual en las personas jóvenes, incrementando su sensibilización, formación e información sobre infecciones de transmisión sexual (ITS) con dicho objetivo.
 - Reducir el estigma entre la población con VIH/Sida. Impulsar la prevención de las Infecciones de transmisión sexual es un objetivo prioritario para afrontar el importante incremento de los últimos años.
- ❖ Línea de Subvención de concurrencia no competitiva para proyecto de Participación en salud, reguladas por Orden de 26 de octubre de 2017.

Tienen por objetivo disminuir la incidencia de la infección por tuberculosis en Andalucía, mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por tuberculosis y fomentar los estilos de vida saludables en los pacientes de tuberculosis y sus contactos y disminuir las situaciones de riesgo que pueden intervenir en el incremento de la incidencia de la enfermedad (VIH, pobreza y desnutrición, TB multirresistente, etc.).

d) Vigilar los efectos adversos de los medicamentos:

Con esta finalidad se establece la subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), para el sostenimiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia (Programa 41D “Salud Pública y Participación”).

Esta subvención tiene como objetivo atender los gastos del mantenimiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia durante cada ejercicio económico, como órgano encargado de la coordinación de los programas de Farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. Área Sociosanitaria:

4.2.1. Objetivos estratégicos:

a) Proteger la salud de las personas y fomentar estrategias de salud orientadas a estilos y entornos de vida saludables.

Proteger la salud de las personas, desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

b) Reducir las desigualdades sociales en salud.

Reducir las desigualdades sociales en salud, garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

c) Mejorar la atención y calidad de vida de personas enfermas de Alzheimer y otras demencias, y sus familias cuidadoras.

d) Promover procesos de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud y acreditación de calidad de asociaciones en salud y centros sanitarios.

- e) *Agilizar la accesibilidad a la red para la atención a las drogodependencias y adicciones, con el objetivo de lograr una atención universal e integral de las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones.*
- f) *Priorizar los programas de prevención y atención a la juventud en materia de drogodependencias y adicciones.*
- g) *Desarrollar intervenciones dirigidas a personas de alto riesgo de exclusión social en materia de drogodependencias y adicciones.*

4.2.2. **Objetivos específicos:**

- a) *Proteger a las personas en situación de especial vulnerabilidad.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, las personas en situación de especial vulnerabilidad en Andalucía tienen derecho a programas de salud pública específicos o adaptados a sus necesidades especiales.

Asimismo, el artículo 60 de dicha Ley, establece que las actuaciones de salud pública de las Administraciones públicas de Andalucía deberán dirigirse prioritariamente a las personas más vulnerables y a procurar la equidad social, étnica, cultural, económica, territorial y de género, previendo que también se desarrollarán actuaciones específicamente dirigidas a las personas con discapacidad o dependencia y a quienes las cuidan.

Por ello, la mayor parte de las líneas de subvenciones en materia de atención sociosanitaria tienen como principales destinatarias a las personas en situación de especial vulnerabilidad:

- ❖ Las subvenciones de concurrencia competitiva (Programa 41D “Salud Pública y Participación”), reguladas en la Orden de 22 de julio de 2016, que se refieren concretamente a las destinadas a la financiación de proyectos de intervención.

Con relación al procedimiento de concurrencia competitiva, actualmente se está trabajando en una nueva Orden de Subvenciones que está pendiente de aprobación dirigida a proyectos de atención específica a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, que contemplarán dos situaciones:

- Línea 1. Serán subvencionables los proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes y a las personas que las cuidan, que incidan en aspectos del ámbito de la salud y estén orientados a las siguientes premisas:
 - La promoción de la salud, prevención del deterioro, actuaciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado, mantener la máxima autonomía y bienestar, redefinición de los proyectos de vida y afrontar la vida cotidiana asumiendo la adversidad, dirigido a las personas afectadas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.
 - La atención integrada, centrada en las necesidades de las personas, necesaria para el enfoque de atención sociosanitaria y que haga frente a la fragilidad de la red social y/o familiar de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad, con el fin de fomentar la equidad en su atención.
 - La gestión integral de la enfermedad, en el marco de la actividad normal de la entidad, justificados por necesidades reales y ajustadas a la evidencia científica, que abarque aspectos de las distintas fases de la misma.

- Los proyectos dirigidos a mantener las capacidades funcionales, a fin de que las personas puedan permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible, con especial interés en las personas con fragilidad funcional, incluidos aquellos dirigidos a recibir acompañamiento adecuado y luchar contra el estigma de la soledad.
- Línea 2. Serán subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles. Esta línea de trabajar en estrecha colaboración con el Área de Salud Pública.

Serán subvencionables los proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención, reducción de las desigualdades en salud de grupos especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles, que incidan en aspectos sociales y sanitarios y estén orientados a las siguientes premisas:

- La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo psicosocial y reducción de estigma en referencia al virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), de la población más vulnerable y en situación de riesgo más elevado.
 - La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud y apoyo a la adherencia y cumplimiento terapéutico de las personas con infección por la tuberculosis (TBC) o enfermedad, de la población más vulnerable y en exclusión social o en riesgo.
 - La prevención, diagnóstico precoz de enfermedades, educación para la salud y apoyo a la atención integral a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.
 - La promoción de su salud, la atención integral a las necesidades en el ámbito de la salud y las intervenciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado y la toma de decisiones más saludables posible dirigidos a personas pertenecientes a colectivos con alto riesgo de vulnerabilidad social, como es el caso de las personas sin hogar o con precariedad económica, entre otro, a través de la cooperación entre las asociaciones y sistema sanitario público de Andalucía. La línea de subvenciones de concurrencia no competitiva para el desarrollo de programas, y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centro de atención a las drogodependencias.
- ❖ A partir del año 2021, se establecerá una línea de subvenciones para promover los procesos de innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud y acreditación de calidad de asociaciones en salud y centros sanitarios.

La misma tendrá como objetivos:

- Promover el desarrollo de sistemas de información e innovación que permitan automatizar el seguimiento de pacientes en domicilio y facilitar su calidad de vida utilizando los instrumentos que aportan las tecnologías de la información.

- Garantizar que las Asociaciones que concurren o puedan concurrir a convocatorias competitivas y no competitivas, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias puedan acceder independientemente de su magnitud, a los procesos de acreditación establecidos por distintos modelos de acreditación, para garantizar la calidad de los proyectos y servicios que puedan realizar.
 - Incluir en los criterios de valoración de futuras convocatorias, la acreditación de las entidades que concurren a las mismas.
- ❖ Subvenciones de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones.

Esta línea tiene como objetivo aumentar la cobertura y la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones.

- ❖ Las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, reguladas en la Orden de 2 de Agosto de 2017.

Esta línea tiene como objetivo mejorar la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones.

- ❖ Las líneas de subvenciones de concurrencia no competitiva para la incorporación social de personas con problemas de adicciones Red de Artesanos, Arquimedes (Aprobadas por la Orden de 11 de octubre de 2018, la Orden de 15 de junio de 2018) y PROFEAD, cuyas bases reguladoras se están elaborando.

Estas líneas tienen como finalidad última la incorporación social y laboral de aquellas personas con problemas de drogas y/o afectadas por conductas adictivas que se encuentren en un proceso terapéutico o como apoyo a éste.

- ❖ La subvención nominativa a la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (ConFeafa) (Programa 31P “Servicio de Apoyo a las Familias”).

Esta subvención tiene como objetivo financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos de esta patología y sus familias cuidadoras.

- ❖ Las subvenciones nominativas a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES) y a la Federación Andaluza de Asociaciones de Salud Mental “En Primera Persona” (Programa 31P “Servicio de Apoyo a Familias” del Servicio Andaluz de Salud).

Estas subvenciones surgen en el marco del programa de salud mental del Servicio Andaluz de Salud y tienen como objetivo la colaboración de las mismas para la realización de un conjunto de acciones y programas de sensibilización social sobre los pacientes con enfermedad mental.

b) Mejorar la salud de la población de los municipios andaluces.

Con tal objetivo está establecida la línea de subvenciones de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las Drogas”, regulada por la Orden de 26 de septiembre de 2019.

“Ciudades ante las Drogas” es un programa de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones a nivel local con actuaciones dirigidas al fomento de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza, reduciendo el uso/abuso de sustancias, tanto legales como ilegales, y otras adicciones. Las actuaciones se ponen en marcha desde los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y otros Entes Locales. La financiación es mixta, se financia entre las Entidades Públicas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

c) *Promover la participación y concurrencia de las asociaciones, federaciones y de la ciudadanía en general.*

Con tal fin está establecidas las siguientes líneas:

- ❖ La línea de subvenciones de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.

Esta línea contempla financiar proyectos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro dirigidos a personas o colectivo en el ámbito de las adicciones.

- ❖ La línea de subvenciones de concurrencia competitiva para el mantenimiento de sedes de entidades privadas sin ánimo de lucro.

Esta línea tiene como finalidad aumentar la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones.

4.3. Área de Consumo:

4.3.1. **Objetivo estratégico:**

Proteger, promover y defender los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias.

4.3.2. **Objetivos específicos:**

a) *Fomentar el asociacionismo y el consumo responsable y solidario.*

Con dicho objetivo está establecida la línea de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (Programa 44H “Consumo”), reguladas en la Orden de 1 de julio de 2016.

Esta línea de subvenciones tiene como fin:

- Asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, que corresponde a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, fomentando, de esta forma, el asociacionismo de las personas consumidoras.
- La realización por las mismas de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de dichas personas, dirigidas a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo.
- La ejecución de actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario, como elemento de transformación social.

b) *Fomentar la creación y mantenimiento de servicios locales de consumo.*

Con tal fin están establecidas las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Programa 44H “Consumo”), reguladas en la Orden de 1 de febrero de 2017.

Estas subvenciones tienen con objetivo cumplimentar la previsión del artículo 21.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que dispone que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará especialmente la creación de Oficinas Municipales de Información al Consumidor añadiendo, en el artículo 23, que podrá prestar a las mismas el apoyo técnico y económico necesario para su implantación y funcionamiento, con el objetivo de conseguir que la protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias sea accesible a la mayor parte de la población andaluza a través de los propios ayuntamientos, como Administración más cercana a las necesidades de la ciudadanía.

c) Promover los derechos de educación y formación de las personas consumidoras y usuarias.

Con tal finalidad está establecida la subvención a los Premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Programa 44H), regulados por la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Con la finalidad de promover la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de las personas consumidoras y usuarias, se creó el concurso escolar Consumópolis, dirigido a niños y niñas en edad escolar, con el fin de que reflexionaran, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen. Este concurso se desarrolla en dos fases: autonómica y estatal, habiéndose adherido al mismo la Junta de Andalucía desarrollando la fase autonómica y promoviendo la participación en los centros educativos andaluces.

4.4. Área de Familias:

En materia de familias el objetivo general de las líneas de subvención es el de aumentar la calidad de vida de las familias, dando respuesta a sus necesidades y expectativas, comprometiendo a los diferentes sectores de gobierno, mediante un proceso de gobernanza para las familias, analizando su diferente configuración en el territorio andaluz y dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

4.4.1. Objetivos estratégicos:

- a) Fomentar la protección de los diferentes tipos de familias, mediante políticas integradas de atención y apoyo a las mismas.*
- b) Incorporar la perspectiva de familias en las agendas locales, con criterios de equilibrio territorial, desarrollando la cooperación interinstitucional.*
- c) Fomentar la equidad en materia de familias al objeto de reducir las desigualdades en la población, entre los diferentes tipos de familias y las personas que las componen.*

4.4.2. Objetivos específicos:

- a) *Concretar con entidades sociales mecanismos de apoyo a mujeres con problemas sociales, familiares, de pareja, de capacitación y autonomía, que desean continuar con su embarazo.*

Para ello se establecerá una línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de asesoramiento, apoyo y atención a mujeres embarazadas, madres y padres en situación de vulnerabilidad con hijos menores de 1 año.

Un colectivo que dada la peculiaridad de su situación de vulnerabilidad y puesto que no alcanza la consideración de exclusión, conlleva el valor añadido de articular una respuesta específica centrada en el interés superior de la mujer embarazada y del menor.

- b) *Desarrollar actuaciones con enfoque de familias que promuevan la calidad de vida de éstas en el entorno local, dada la gran efectividad de este tipo de actuaciones en el nivel local.*

Para ello se establecerá una línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades locales que presenten proyectos innovadores que faciliten espacios de cooperación interinstitucional integrados, incorporando la perspectiva de familias en el territorio.

Actuaciones que se caracterizan por su desarrollo participado incorporando los intereses y necesidades de las personas que conforman la realidad local de las familias en el territorio, con sus propias peculiaridades; una propuesta basada en el valor añadido de las familias al interés social.

- c) *Impulsar la imagen positiva de las familias mediante actuaciones de divulgación, comunicación y TICs, como elementos de transformación social, ya que reconoce el compromiso y aportaciones sociales de las familias al bien público.*

Está en tramitación la Orden mediante la que se van a crear los Premios Familias Andaluzas, a nivel autonómico, mediante los cuales se pretende dar visibilidad y reconocer los distintos modelos de familias y sus especiales características, así como las formas de abordar o actuar ante situaciones especiales o del día a día de las familias andaluzas. Se configura como un evento por el que se dote a las familias andaluzas de mayor relevancia y valor significativo como un instrumento de cambio y de futuro.

4.5. Área de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento:

4.5.1. Objetivo estratégico:

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través la investigación, desarrollo en innovación en salud, el aumento de la calidad asistencial y la formación de sus profesionales.

La transferencia de esta contribución a la práctica clínica, conlleva el aumento de la calidad asistencial, en términos de efectividad, seguridad y eficiencia; y la transferencia al sector biotecnológico e industrial y, con ello, al sector productivo, conlleva la generación de riqueza.

4.5.2. Objetivos específicos:

- a) *Fomentar la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII, la docencia e investigación sanitarias, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. El artículo 79.1, de la citada norma,

atribuye a la Consejería competente en materia de salud el fomento de la investigación en relación con los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, coordinada con los programas a nivel europeo, nacional y autonómico, se ha posicionado como un instrumento de la política científica y tecnológica de nuestra Comunidad Autónoma. De esta forma, se ha impulsado la orientación de la investigación hacia la resolución de los principales problemas de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo la investigación traslacional a través de la aplicación de los descubrimientos de la ciencia biomédica básica a la práctica clínica.

Unos de los principales instrumentos de desarrollo de la Estrategia lo constituyen las convocatorias anuales de ayudas a la investigación. A través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con las que se han financiado proyectos, estancias formativas, e infraestructuras y otras acciones complementarias a la investigación, se ha mejorado considerablemente el panorama actual del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con un importante aumento de la masa crítica investigadora, que cuenta de esta forma con la oportunidad para complementar sus expectativas de investigación dentro del ámbito asistencial de su centro.

Estas subvenciones contribuyen de forma notable a fomentar la investigación de excelencia en el Sistema Sanitario Público de Andalucía hacia la generación de nuevos productos, servicios y procedimientos que mejoren la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que más afectan a la ciudadanía andaluza, garantizando la coordinación de los trabajos de investigación y grupos andaluces, de cara a evitar la ineficiencia derivada de la repetición de procesos con financiación pública y fomentando la incorporación de profesionales de todas las disciplinas a la investigación en salud, así como la participación de grupos emergentes.

Dichas subvenciones, cuyo objeto es la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los Centros de Investigación dependientes de la Consejería de Salud, son:

- ❖ La línea de subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud (Programa 41K “Política de Calidad y Modernización”), regulada por la Orden de 26 de octubre de 2017.

Dicha Orden contempla como subvencionables, entre otros, las actividades y proyectos relativos al:

- Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.
- Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
- Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.
- Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.

Esta línea tiene como objetivo garantizar un sistema estable y sostenible de investigación, en el marco de los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía; consolidar la investigación como línea de actividad/producción de dicho Sistema; e

impulsar el uso de nuevas tecnologías en la formación en investigación, potenciando la innovación en metodología docente.

Estas subvenciones van dirigidas principalmente a instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, Universidades y otros entes públicos.

- ❖ Las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (Programa 41K “Política de Calidad y Modernización”), reguladas por Orden de la Consejería de Salud de 19 de mayo de 2016.

Estas subvenciones se dirigen a las Fundaciones Gestoras de la Investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como a las Fundaciones de sector público andaluz, a las Agencias Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles adscritas a la Consejería competente en materia de salud.

Contemplan las siguientes cuatro líneas:

- La línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud.

Esta línea tiene como objetivo consolidar la investigación como línea de actividad/producción del Sistema Sanitario Público de Andalucía, incluyéndola junto a la asistencia y a la docencia en todas las estrategias y procesos del Sistema, abarcando diferentes modalidades de proyectos: en salud, en determinadas áreas de salud, en tecnologías sanitarias, de grupos emergentes, de grupos consolidados, de investigación coordinada, de innovación, con capacidad de internacionalización y de colaboración público-privada.

- La línea de Recursos Humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud.

Pretende consolidar un sistema de desarrollo profesional del personal científico basado en el talento y en la empleabilidad, a través de la formación y movilidad de los investigadores (estancias, actividades formativas, acogida de investigadores, intercambios colaborativos y becas y contratos predoctorales) y de la contratación e incorporación de personal (investigador y de apoyo, técnico, para la intensificación de la actividad investigadora, investigadores postdoctorales y en el ámbito de la transferencia de tecnología).

- La línea de infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud.

Desarrollo en innovación biomédica y en ciencias de la salud, tiene como objetivo garantizar un sistema estable y sostenible de investigación, en el marco de los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía, a través de la adquisición o pago por el uso temporal de infraestructuras necesarias en la investigación en Ciencias de la Salud, consistentes en equipamiento o mejora del equipamiento científico, instalaciones y obra civil de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los centros de investigación dependientes de la Consejería competente en materia de salud.

- ❖ Las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la

Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (Programa 41K “Política de Calidad y Modernización”) reguladas por la Orden de 26 de octubre de 2017.

Estas subvenciones tienen como objetivo garantizar un sistema estable y sostenible de investigación, en el marco de los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz, mediante la realización de proyectos de investigación e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud que impliquen el fortalecimiento del capital humano en dichas áreas en la provincia de Cádiz.

Estas subvenciones van dirigidas a Fundaciones del sector público gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, a la Fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería competente en materia de salud con centros de investigación públicos en la provincia de Cádiz; Organismos Públicos de Investigación (OPIs) con centros de investigación en dicha provincia, con capacidad y actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud; la Universidad de Cádiz; y otras instituciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con centros de investigación en dicha provincia, con capacidad y actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

- ❖ Las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la contratación laboral y complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en institutos de investigación sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.. (Programa 41K “Política de Calidad y Modernización”) reguladas por la Orden de 25 de noviembre de 2019.

Estas subvenciones tiene como objeto incentivar la contratación laboral y los complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en los centros SSPA, en los institutos de investigación sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía, con objeto de impulsar la investigación traslacional mediante el establecimiento de acciones de refuerzo con recursos humanos y programas colaborativos.

- ❖ Las subvenciones nominativas para la financiación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria (FISEVI y FIBICO)

Estas subvenciones tienen como beneficiarias las Fundaciones gestoras de los Institutos de Investigación Sanitaria para sufragar los gastos de mantenimiento, de acuerdo con lo acordado por los Consejos Rectores de los mismos, en relación con los convenios de colaboración donde se acuerda el régimen de financiación.

b) Impulsar la calidad asistencial:

Las líneas de trabajo del Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía son el marco de actuación para subvenciones no competitivas con entidades instrumentales de la Consejería competente en materia de salud, con la finalidad de en materia de calidad asistencial de:

- Impulsar, desarrollar, implementar y evaluar Planes y Estrategias.
- Proponer objetivos, Planes y Estrategias para su inclusión en los Contratos- Programa con las entidades titulares de los centros sanitarios que conforman el Sistema Sanitario Público de Andalucía
- Desarrollar la visión estratégica del modelo de atención sanitaria basada en la estructuración por Procesos Asistenciales, desde la perspectiva de la continuidad asistencial como elemento garantizador de la calidad integral. Una estrategia que impulsa la mejora continuada con la participación de los profesionales, y que tiene por objetivo dar una respuesta a la ciudadanía respecto a la percepción de la calidad.
- Describir, actualizar, monitorizar los Procesos Asistenciales Integrados.
- Participar en los diferentes grupos de trabajo.
- Aportar informes a solicitud de los diferentes órganos directivos de la Consejería.

Con tal objeto está establecida la línea de subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud (Programa 41K “Política de Calidad y Modernización”), regulada por la Orden de 26 de octubre de 2017.

Dicha línea contempla en una de sus modalidades subvenciones el fomento para el desarrollo de trabajos técnicos e investigaciones relacionados con estrategias de la mejora de la calidad asistencial, con el objetivo de la realización de proyectos y programas dirigidos a la investigación y planificación que permitan alcanzar unos servicios sanitarios, tanto individuales como colectivos, que mejoren la probabilidad de unos resultados en salud favorables y que sean pertinentes al conocimiento humano.

En la otra modalidad, su objetivo es subvencionar proyectos dirigidos a mejora la salud en el entorno empresarial así como aquellos que se dirijan a la potenciación del sector empresarial sanitario.

Estas subvenciones van dirigidas a instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, universidades y otros entes públicos.

5. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud del artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tiene carácter programático, por lo que su contenido en ningún caso creará derechos, obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceras personas. Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de Salud y Familias, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en la web oficial de la Consejería de Salud y Familias (<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>).

6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante. Igualmente se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

En las actualizaciones del Plan podrán incorporarse y concretarse nuevas líneas de subvenciones que se encuentren dentro de los objetivos estratégicos definidos en el punto 4, quedando su cuantía económica supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en que se prevean su implantación.

Así pues, durante el primer trimestre de cada año de vigencia del Plan se procederá a elaborar un informe sobre las actualizaciones a realizar en el Plan así como un nuevo texto integrado del mismo. Igualmente durante el primer semestre de cada año, se procederá a elaborar un informe de seguimiento del Plan. Ambos informes se elevarán a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación mediante Resolución.

Los informes y el texto integrado del Plan serán publicados tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía como en el sitio web oficial de la Consejería de Salud y Familias, siendo remitidos a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

7. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES:

7.1. Área de Salud Pública:

7.1.1. Subvenciones Regladas:

LÍNEA:	Subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud.		
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 26 de octubre de 2017.		
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Servicio de Prevención	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.		
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> a) Instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas formalmente, en los casos que así proceda. b) Corporaciones Locales, Universidades y otros Entes Públicos. 		
MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Fomento de la realización de proyectos de intervención que contribuyan a la mejora de la equidad en salud. b) Proyectos destinados a la elaboración de Planes Locales de Salud. 		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ul style="list-style-type: none"> a) Disminuir las diferencias evitables e injustas al mínimo posible en las condiciones de salud de la población andaluza. b) Procurar la igualdad de oportunidades para la salud de la población en el acceso y la calidad de la atención sanitaria en Andalucía. c) La elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, elemento básico del desarrollo de la Acción Local en Salud y del fomento de la participación, empoderando a la ciudadanía en las decisiones y acciones que afectan a su salud, e incorporando los diferentes actores locales en la configuración de las redes locales de salud. 		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 0 2021: 100.000 2022: 200.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D, Aplicación: 461 y Programa 31P, Aplicaciones: 48101 y 48102.
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Desarrollar un modelo de atención integral a personas afectadas por patologías y a las personas cuidadoras	Número de acuerdos de Acción Local en Salud en Andalucía.	Número de acuerdos de Acción Local en Salud en Andalucía: 200.	200
Mejorar la salud de la población de los municipios andaluces mediante la Acción Local en Salud	Porcentaje de población de los municipios implicados en la elaboración de Planes Locales de Salud (PLS), del total de la población de Andalucía	Porcentaje de población de los municipios implicados en la elaboración de Planes Locales de Salud (PLS), del total de la población de Andalucía: 50%.	60%

LÍNEA:	Subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 26 de octubre de 2017
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Prevención	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> a) Instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas formalmente, en los casos que así proceda. b) Corporaciones Locales, Universidades y otros Entes Públicos.
----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	Proyectos destinados a la prevención de la accidentabilidad
-------------	-------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ul style="list-style-type: none"> a) Disminuir los accidentes b) Mejorar la atención de los accidentes c) Colaborar en la buena restauración de la vida tras los accidentes
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 0 2021: 100.000 2022: 100.000
---------------------------------------	--------	-----------------------------	-------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D, Aplicación: 461 y Programa 31P, Aplicación: 48101 y 48102.
-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Disminuir accidentes de tráfico	Disminución número de accidentes	Número de ayuntamientos e institutos	Disminución 5% accidentes

LÍNEA:	Subvención de concurrencia competitiva para proyectos de participación en salud.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 22 de julio de 2016
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Prevención	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y agrupaciones de las mismas, sin personalidad jurídica, que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/sida.
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1) Diagnóstico precoz del VIH y otras ITS en ámbito comunitario 2) Atención a la población más vulnerable al VIH, con mayores prácticas de riesgo y/o en Zonas de transformación social. 3) Prevención de la infección mediante estrategias formativas, de educación para la salud y de sensibilización dirigidas a la sociedad andaluza en general y especialmente a la población más joven.
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ol style="list-style-type: none"> a) Disminuir la incidencia de la Infección por VIH y otras ITS en Andalucía. b) Mejorar la Calidad de vida de las personas afectadas y disminuir el estigma y la discriminación asociada al VIH c) Aumentar hábitos de vida saludables en la población general y especialmente en jóvenes y adolescentes para propiciar una sexualidad saludable libre de ITS.
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 137.500 € 2021: 151.250 € 2022: 158.812,50 €
---------------------------------------	--------	--------------------	----------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D. Aplicaciones: 48101 y 48105
-------------------------	-----------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>a) Prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS):</p> <p>a) Calidad del Proyecto. Se valorará con una puntuación máxima de 80 puntos.</p> <p>b) Participación e Intersectorialidad. Se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)				
MODALIDAD	OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS)	Reducir la incidencia del VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de VIH/Sida.	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de VIH/Sida (60%).	(60%).

LÍNEA:	Subvención de concurrencia no competitiva para proyectos de participación en salud.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 26 de octubre de 2017
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Prevención	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y agrupaciones de las mismas, sin personalidad jurídica, que desarrollan su trabajo en el ámbito de la Tuberculosis.
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Diagnóstico precoz de la Tuberculosis en el ámbito comunitario, con especial atención al diagnóstico en la población infantil y de la tuberculosis multirresistente. b) Atención a la población más vulnerable a la Tuberculosis, especialmente en zonas de transformación social y población inmigrante. Y, prioritariamente, en lo relativo al seguimiento y control de la adherencia al tratamiento. c) Prevención de la infección e identificación de la enfermedad por la percepción individual en fases iniciales, mediante estrategias formativas de educación para la salud y de sensibilización dirigidas a la sociedad andaluza en general y en especial a la población más vulnerable.
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ul style="list-style-type: none"> a) Disminuir la incidencia de la Infección por Tuberculosis en Andalucía. b) Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por Tuberculosis. c) Fomentar los estilos de vida saludables en los pacientes de Tuberculosis y sus contactos y disminuir las situaciones de riesgo que pueden intervenir en el incremento de la incidencia de la enfermedad (VIH, pobreza y desnutrición, TB multirresistente, etc.)
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 20.000€ 2021: 40.000€ 2022: 100.000€
---------------------------------------	--------	--------------------	--------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D. Aplicaciones: 48101 y 48105
--------------------------------	-----------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Disminuir la incidencia de Tuberculosis Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas	Adherencia al tratamiento Diagnóstico precoz	Porcentaje actual 60-70% Tasa de notificación 7.19	90% Nº diagnósticos precoz superior al actual

LÍNEA	Subvenciones de concurrencia competitiva para proyectos de participación en salud.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 22 de julio de 2016
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Prevención	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y agrupaciones de las mismas, sin personalidad jurídica, constituidas para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución
----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Captación activa: Localización e intervención sociosanitaria en contextos de mayor riesgo y vulnerabilidad. b) Promoción, prevención y atención integral de la salud de la persona tratada o en situación de prostitución c) Información, formación y sensibilización dirigida a profesionales, población general y especialmente a población joven.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ul style="list-style-type: none"> a) Identificar y disminuir el número de personas en Trata o en situación de prostitución de alta vulnerabilidad con una red social deficitaria o inexistente. b) Desarrollar acciones de atención integral a personas en trata y/o en situación de prostitución, con el propósito de mejorar la atención y la calidad de vida de las mismas. c) Fomentar la promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar.
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 0 € 2021: 40.000 € 2022: 40.000 €
---------------------------------------	--------	--------------------	-----------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D. Aplicación: 48101
-------------------------	-------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>Opción 1: Mantener el baremo específico anterior</p> <p>a) Calidad del Proyecto. Este criterio se valorará con una puntuación máxima de 63 puntos,</p> <p>b) Trayectoria: Experiencia de la Entidad y de los/as profesionales en proyectos de atención a la salud de víctimas de trata con fines de explotación sexual y personas en situación de prostitución (Máximo 14 puntos).</p> <p>c) Investigación-Acción (Máximo 12 puntos).</p> <p>d) Participación e Intersectorialidad (Máximo 11 puntos).</p> <p>Opción 2: si usamos un solo baremo para toda la línea 2:</p> <p>a) Calidad del Proyecto. Se valorará con una puntuación máxima de 80 puntos.</p> <p>b) Participación e Intersectorialidad. Se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)				
MODALIDAD	OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución	Mejorar la atención sanitaria y la prevención a dichas personas y a población inmigrante sin regularización administrativa.	Porcentaje anual de subvenciones concedidas en la línea de atención a personas que ejercen la prostitución sobre total de solicitudes.	Porcentaje anual de subvenciones concedidas en la línea de atención a personas que ejercen la prostitución sobre total de solicitudes (75%).	En este momento no se pueden establecer.

7.1.2. Subvenciones nominativas:

BENEFICIARIO/S	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Prevención	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

OBJETO	Sostenimiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia, atendiendo los gastos del mantenimiento de dicho Centro durante cada ejercicio económico, como órgano encargado de la coordinación de los programas de Farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IMPORTE 2020	375.000 €	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D, Aplicación: 44402 por 225.000 euros. Transferencia finalista, Programa 41D, Aplicación: 44402 por 150.000 euros
--------------	-----------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7.2. Área Sociosanitaria:

7.2.1. Subvenciones Regladas:

LÍNEA:	Subvenciones de concurrencia competitiva para proyectos de participación en salud.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 22 de julio de 2016. Actualmente se está tramitando una nueva Orden
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio Sociosanitario	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y agrupaciones de las mismas, sin personalidad jurídica, constituidas para el desarrollo de un proyecto en común.
----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<p>a) Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.</p> <p>b) Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.</p>
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<p>a) Atender a colectivos de personas de alta vulnerabilidad y/o de red social deficitaria o inexistente.</p> <p>b) Desarrollar acciones de atención integral a personas afectadas por distintas patologías, a las personas cuidadoras y a sus familias, con el propósito de mejorar la atención y la calidad de vida de las mismas.</p> <p>c) Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables y de prevención en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar.</p>
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	Año 2020: 962.500 € Año 2021: 1.058.750 € Año 2022: 1.111.687,5 €
--------------------------------------	--------	-----------------------------	-------------------------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D. Aplicaciones: 48101 y 48105.
-------------------------	------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>a) Calidad de proyecto: 80 puntos b) Participación e intersectorialidad: 20 puntos</p> <p>Sólo podrán optar a ser subvencionados los proyectos que alcancen cincuenta puntos en la valoración.</p> <p>Priorización en caso de empate: En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación obtenida se priorizarán las solicitudes que tengan mayor puntuación en el criterio 1º (calidad del proyecto), si persistiera el empate, se pasaría al que hubiera conseguido mayor puntuación en presupuesto.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)				
MODALIDAD	OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias: mejorar el manejo de la enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla,	Desarrollar acciones de atención integral a personas afectadas por patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes y a las personas cuidadoras con el propósito	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea	50%

<p>promover el autocuidado y la autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.</p>	<p>de mejorar la atención y la calidad de vida.</p>		<p>(50%).</p>	
<p>Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para mejorar la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.</p>	<p>Desarrollar acciones para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.</p>	<p>Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea</p>	<p>Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea (60%).</p>	<p>75%</p>

LÍNEA:	Promover procesos de innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud y acreditación de calidad de asociaciones en salud y centros sanitarios
NORMATIVA REGULADORA	Nueva línea a desarrollar para los años 2021 y 2022, por tanto, pendiente de tramitar la Orden que la regula
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio Sociosanitario	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y agrupaciones de las mismas, sin personalidad jurídica.
-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Promover procesos de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud b) Subvenciones dirigidas a proyectos para promover procesos de acreditación de calidad de asociaciones en salud.
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ul style="list-style-type: none"> a) Promover el desarrollo de sistemas de información e innovación que permitan automatizar el seguimiento de pacientes en domicilio y facilitar su calidad de vida utilizando los instrumentos que aportan las tecnologías de la información. b) Garantizar que las Asociaciones que concurren o puedan concurrir a convocatorias competitivas y no competitivas, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias puedan acceder independientemente de su magnitud, a los procesos de acreditación establecidos por distintos modelos de acreditación, para garantizar la calidad de los proyectos y servicios que puedan realizar c) Incluir en los criterios de valoración de futuras convocatorias, la acreditación de las entidades que concurren a las mismas.
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	Año 2020: 0 € Año 2021: 75.000 € Año 2022: 100.000 €
---------------------------------------------	--------	------------------------------------	------------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41D, Aplicación: 461 y Programa 31P, Aplicaciones: 48101 y 48102.
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>a) Calidad de proyecto: 80 puntos b) Pertinencia: 20 puntos</p> <p>Sólo podrán optar a ser subvencionados los proyectos que alcancen cincuenta puntos en la valoración</p> <p>Priorización en caso de empate: En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación obtenida se priorizarán las solicitudes que tengan mayor puntuación en el criterio 1º (calidad del proyecto), si persistiera el empate, se pasaría al que hubiera conseguido mayor puntuación en presupuesto.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Incentivar la acreditación de la calidad de las Asociaciones que tienen como objetivo en Andalucía el trabajo en salud Incentivar el desarrollo de sistemas de información y proyectos de innovación aplicando nuevas tecnologías que permitan mejorar el seguimiento de los pacientes en domicilio y el bienestar de las personas.	a) N° De Asociaciones que concurren a la convocatoria b) N.º de Asociaciones que son financiadas c) % de Asociaciones que son Subvencionadas.	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas (50%).	50%

LÍNEA:	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a drogodependencias y adicciones cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 2 de agosto de 2017, sin perjuicio que se esté elaborando una nueva Orden.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Control y Evaluación de Programas	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> a) Entidades Locales y Entes Públicos de ellas dependientes. b) Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto o fin social sea la atención a las drogodependencias y adicciones.
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Mejorar la red de centros de atención a drogodependencias y adicciones.
-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN €	2020: 300.000 2021: 500.000 2022: 400.000
--------------------------------------	--------	-------------------------	-------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	FEDER, Programa 31B, Aplicaciones: 766 y 782
-------------------------	----------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> 1) Necesidad que motive la construcción o reforma a llevar a cabo (0-30 puntos). 2) Déficit de recursos de adicciones en la zona de influencia de la actuación subvencionable

		<p>(0 -25 puntos).En función de los centros de adicciones de igual tipología que existan en la zona de influencia.</p> <p>3) Número de personas usuarias beneficiarias o potencialmente beneficiarias (0- 20 puntos).</p> <p>4) Participación de la entidad solicitante, mediante fondos propios o ajenos, en la financiación de la inversión a realizar (0-15 puntos).</p> <p>> 0 a 10% ————— 5 puntos Entre >10% y el 25% ——— 8 puntos Entre >25% y 50 % ——— 10 puntos Más del 50% ————— 15 puntos</p> <p>5) Experiencia de la entidad en el desarrollo de actuaciones en el ámbito de las adicciones (0-10 puntos).</p> <p>a) Entidades sin experiencia en el ámbito de las adicciones. 1 punto. b) Entidades con experiencia de hasta 5 años. 4 puntos. c) Entidades con experiencia > 5 años y hasta 10 años. 7 puntos. d) Entidades con experiencia > 10 años. 10 puntos.</p> <p>Priorización en caso de empate: Puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), por orden decreciente de importancia.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Mejorar las instalaciones de los centros de atención a drogodependencias y adicciones existentes y edificación de nuevos centros	Porcentaje centros que realizan mejoras y porcentaje de nuevos centros de la red de adicciones	El 6,4 % de los centros han realizado mejoras	Llegar al 15% de los centros reformados y al 2% de nuevas edificaciones

LÍNEA:	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 26 de septiembre de 2019.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Control y Evaluación de Programas	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro del ámbito de las adicciones.
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Aumentar la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 535.000 2021: 600.000 2022: 650.000
---------------------------------------------	--------	------------------------------------	-------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31B, Aplicación: 48202
--------------------------------	-------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Antigüedad de implantación de la entidad solicitante en Andalucía (0-25 puntos). 2) Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-25 puntos). 3) Número de entidades y personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones de la

		<p>entidad solicitante (0-15 puntos).</p> <p>4) Ámbito territorial de la actuación de la entidad (0-10 puntos).</p> <p>5) Composición paritaria de la Junta Directiva (0-10 puntos).</p> <p>6) Cofinanciación mediante fondos propios o ajenos del mantenimiento solicitado (0-10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aportación del 1% al 3% = 1 punto. - Aportación superior al 3% y hasta el 10% = 3 puntos - Aportación superior al 10% y hasta el 20% = 5 puntos - Aportación superior al 20% y hasta el 29% = 7 puntos - Aportación superior al 29% = 10 puntos <p>7) Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5 puntos)</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Mantenimiento de las sedes de las entidades privadas, para el desarrollo de su actividad ordinaria	Número de sedes subvencionadas	Porcentaje de sedes subvencionadas respecto al número de solicitudes	Contribuir al sostenimiento de las sedes de entidades privadas a fin de que pueda seguir realizando su actividad

LÍNEA:	Subvenciones de concurrencia no competitiva para la incorporación social de personas con problemas de adicciones Red de Artesanos
NORMATIVA REGULADORA	Aprobadas por la Orden de 11 de octubre de 2018
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Control y Evaluación de Programas	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Personas usuarias de la Red Pública de Atención a las Adicciones
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	La incorporación social y laboral de aquellas personas con problemas de drogas y/o afectadas por conductas adictivas que se encuentren en un proceso terapéutico o como apoyo a éste.
------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	Convocatoria abierta hasta el fin del crédito presupuestario	COSTES PREVISIBLES EN €	2020: 200.000 2021: 250.000 2022: 300.000
----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31B, Aplicación: 48202
--------------------------------	-------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
La incorporación social y laboral de aquellas personas con problemas de drogas y/o afectadas por conductas adictivas que se encuentren en un proceso terapéutico o como apoyo a éste.	Número de personas que acceden al programa red de artesanos	Número de personas que entraran en el programa	Aumentar el número respecto a la anterior convocatoria

LÍNEA:	Subvenciones de concurrencia no competitiva para la incorporación social de personas con problemas de adicciones Arquímedes
NORMATIVA REGULADORA	Aprobadas por la Orden de 15 de junio de 2018. Se están elaborando nuevas bases reguladoras
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Control y Evaluación de Programas	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Sector empresarial, público o privado.
-----------------------------------------	----------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Promover la contratación laboral de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por otras adicciones, facilitando el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 1.000.000 2021: 1.500.000 2022: 1.500.000
----------------------------------------------	--------	------------------------------------	-------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	FSE, Programa 31B, Aplicaciones: 442, 463, 472 y 482
--------------------------------	------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Promover la contratación laboral de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por otras adicciones, facilitando el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.	Número de personas que han sido contratadas en relación al número de solicitudes presentadas.	Número de personas contratadas (temporal e indefinido)	Conseguir el acceso al mercado laboral al mayor número de personas con problemas de adicciones y su estabilidad en el empleo.

LÍNEA:	Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones Ciudades ante las Drogas
NORMATIVA REGULADORA	Aprobadas por la Orden de 26 de septiembre de 2019. Se están elaborando nuevas bases reguladoras
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Control y Evaluación de Programas	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades Ayuntamientos, Agrupaciones, Consorcios, Mancomunidades.
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Desarrollar programas locales de prevención de adicciones.
------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN €	2020: 1.200.000 2021: 1.300.000 2022: 1.500.000
---------------------------------------------	--------	--------------------------------	-------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31B, Aplicación: 46201. Servicio 18, Programa 31B, Aplicación: 46200.
--------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	A) Variables de contexto. 1) Naturaleza, alcance y localización del problema de consumo de sustancias y otras adicciones (0-4%). 2) Justificación de la intervención preventiva (0-4%). 3) Adecuación de las actuaciones al III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones. (0-4%).

4) Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-3%). Se valorará la existencia de un diagnóstico previo que contemple la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, la utilización de lenguaje no sexista, la existencia de indicadores desagregados por sexo, el diseño de actuaciones dirigidas a reducir las posibles brechas de género detectadas y la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la existencia de plan de igualdad.

5) Número de municipios implicados (0-2%):

Ayuntamiento, Agencia Administrativa Local, Patronato: 1%

Mancomunidad, Agrupación: 2%

6) Número de habitantes de la población o agrupación (0-2%):

Menos de 25.000 hab.: 0,75%

De 25.000 a 50.000 hab.: 1%

De 50.001 a 125.000 hab.: 1,25%

Más de 125.000 hab.: 2%

Total A: 0-19%.

B) Variables de desarrollo.

1) Valoración favorable de la memoria del último programa justificado (0-6%).

2) Cofinanciación del programa por parte de la Entidad Local solicitante en un porcentaje superior al establecido en el apartado 7 a) de este cuadro resumen (0-5%).

3) Recursos personales utilizados (Máximo 5%): Personal técnico de coordinación: se valorará la experiencia previa en la coordinación del programa Ciudades ante las Drogas y la formación específica en prevención de drogodependencias y adicciones, acreditada mediante certificado/título/de Institución reconocida:

Por cada mes de trabajo como personal de coordinación del programa Ciudades ante las Drogas: 0,1 . Máximo 3%.

Por cursos de formación relacionado con la materia descrita hasta un máximo del 2%, valorándose:

1% certificado/título que acredite formación de más de 150 horas.

0,5% por certificado/título que acredite formación de entre 50 y 150 horas.

0,25% por certificado/título que acredite formación de entre 20 y menos de 50 horas.

0,10% por certificado/título que acredite formación de entre 5 y menos de 20 horas.

4) Duración del programa (Máximo 3%): se valorará de la siguiente manera:

Programas con duración superior a los 9 meses: 3%.

Programas con duración entre 6 y 9 meses: 2%.

5) Ser un programa de continuidad (0-2%).

Total B: 0-21%.

C) Variables de calidad.

1) Ponderación del impacto en la salud de la población (0-5%).

2) El diseño y descripción de las actividades (0-5%).

3) Acciones positivas que faciliten la asistencia de colectivos con especiales dificultades (0-5%).

4) Calidad del sistema de evaluación de procesos y de resultados (0-5%).

5) Adecuación de la relación entre la situación inicial y los objetivos (0-5%).

6) Adecuación de la relación entre los objetivos y las actividades (0-5%).

7) Adecuación entre la población destinataria y las actividades (0-5%).

8) Establecimiento de estructuras de participación comunitaria en el programa (0-5%).

9) Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-4%).

10) La adecuada definición y análisis de la situación de partida (0-4%).

11) Número de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones contempladas en el programa (0-4%).

12) El establecimiento claro de objetivos finales e intermedios de la intervención (0-4%).

13) Descripción de un marco teórico adecuado al programa (0-4%).

Total C: 0-60%.

D) Competencias vinculadas al Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas: (0-6 puntos).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Desarrollo de actuaciones preventivas dirigidas a la comunidad, incidiendo en los jóvenes y en los grupos de mayor riesgo social.	Número de entidades locales subvencionadas en relación al número de municipios de Andalucía.	El número de entidades locales subvencionadas (179)	Subvencionar el 30% de los municipios andaluces

LÍNEA:	Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 26 de septiembre de 2019. Se están elaborando nuevas bases reguladoras
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Control y Evaluación de Programas	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro, Federaciones.
-----------------------------------------	------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Desarrollo de programas del ámbito de las adicciones.
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 1.276.000 2021: 1.300.000 2022: 1.400.000
---------------------------------------------	--------	------------------------------------	-------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31B, Aplicación: 48202. Servicio 18, Programa 31B, Aplicación: 48200.
--------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	1) Contenido técnico del programa: Se valorarán los siguientes aspectos del programa (0-35 puntos): - Adecuación a las prioridades establecidas en cada convocatoria, por orden decreciente de importancia. - La coherencia entre los objetivos generales y específicos del proyecto y de los resultados esperados.

		<ul style="list-style-type: none"> - La descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar y la adecuación del cronograma de las mismas. - La determinación de indicadores de evaluación. - El grado de implantación de un plan de calidad. 2) Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-30 puntos). 3) Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones subvencionadas (0-15 puntos). 4) Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. Se valorará la existencia de un diagnóstico previo que contemple la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, la utilización de lenguaje no sexista, la existencia de indicadores desagregados por sexo, el diseño de actuaciones dirigidas a reducir las posibles brechas de género detectadas y la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la existencia de plan de igualdad (0-10 puntos). 5) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-10 puntos): <ul style="list-style-type: none"> - Aportación del 1% al 5% = 1 punto - Aportación superior al 5% y hasta el 10% = 3 puntos - Aportación superior al 10% y hasta el 15% = 5 puntos - Aportación superior al 15% y hasta el 20% = 7 puntos - Aportación superior al 20% = 10 puntos
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Desarrollo de programas de actuación dirigidas al ámbito de las adicciones	Número de programas subvencionados respecto al total de programas presentados	Número de programas subvencionados (248)	Llegar al 50% de programas subvenciones

LÍNEA:	Subvenciones de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a drogodependencias y adicciones.
NORMATIVA REGULADORA	Se están elaborando las bases reguladoras.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Control y Evaluación	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y sus organismos autónomos y las Mancomunidades de municipios.
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Aumentar la cobertura y la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones
------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 11.800.000 2021: 12.000.000 2022: 12.200.000
---------------------------------------------	--------	------------------------------------	----------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31B, aplicación: 46200. Servicio 18, Programa 31B, Aplicación: 46200.
--------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Mantener la red pública de asistencia a personas con adicciones mediante el mantenimiento de los mismos para el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social	Números de centros subvencionados y pacientes	89 centros Número de pacientes activos 37.264 (31.677 hombres y 5.587 mujeres)	Continuar manteniendo la red pública de asistencia a personas con adicciones

LÍNEA:	Mejora de la Inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. Programa de Formación para el Empleo de personas drogodependientes “PROFEAD”
NORMATIVA REGULADORA	Se están elaborando las bases reguladoras
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Control y Evaluación de Programas	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Sector empresarial, público o privado, entidades locales e instituciones sin ánimo de lucro
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Promover la formación laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social que les facilite el acceso al empleo y su consiguiente incorporación social.
------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN €	2020: 400.000
			2021: 800.000
			2022: 800.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN	FSE, Programa 31B, Aplicaciones: 442, 460, 472 y 482
--------------------------------	------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Promover la formación laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, para que finalmente accedan al ámbito laboral.	El número de personas en riesgo o situación de exclusión social formadas para su incorporación laboral	A determinar	Formar al mayor número de personas posibles en situación o riesgo de exclusión social.

7.2.2. Subvenciones nominativas:

BENEFICIARIO/S	Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (ConFeafa)		
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Servicio Sociosanitario	Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.		

OBJETO	Financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos de esta patología y sus familias cuidadoras		
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

IMPORTE 2020	325.000 €	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31P, Aplicación: 48108
---------------------	-----------	--------------------------------	-------------------------------------------------

BENEFICIARIO/S	a) Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES) b) Federación Andaluza de Asociaciones de Salud Mental “En Primera Persona”		
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
	Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del SAS		

OBJETO	La colaboración de las entidades subvencionadas para la realización de un conjunto de acciones y programas de sensibilización social sobre la enfermedad mental, en el marco del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía y del programa de salud mental del Servicio Andaluz de Salud.		
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

IMPORTE 2020	265.000 €	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31P, Aplicaciones: 48203 (155.000 €) y 48204 (110.000 €)
---------------------	-----------	--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

7.3. Área de Consumo:

7.3.1. Subvenciones regladas:

LÍNEA:	Subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 1 de julio de 2016.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Educación y Promoción	Dirección General de Consumo

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ol style="list-style-type: none"> 1) Línea 1: <ol style="list-style-type: none"> a) Asociaciones de personas consumidoras y usuarias. b) Las Sociedades Cooperativas de personas consumidoras y usuarias. 2) Línea 2 y 3: <ol style="list-style-type: none"> a) Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía. b) Federaciones de Cooperativas de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ol style="list-style-type: none"> a) Línea 1. Subvenciones en materia de consumo a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. b) Línea 2. Subvenciones en materia de consumo a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. c) Línea 3. Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de impulso y promoción de un consumo responsable y solidario como elemento de transformación social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ol style="list-style-type: none"> a) Asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, que corresponde a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, fomentando, de esta forma, el asociacionismo de las personas consumidoras. b) La realización por las mismas de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>los derechos e intereses legítimos de dichas personas, dirigidas a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo.</p> <p>c) La ejecución de actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario, como elemento de transformación social.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2 años	COSTES PREVISIBLES EN €	2020: 909.428 € 2021: 995.698 € 2022: 995.698 €
--------------------------------------	--------	-------------------------	-------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Línea 1 y 2: Autofinanciada, Programa 44H, Aplicación: 48601 Línea 3: Autofinanciada, Programa 44H, Aplicación: 48405
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	1) Línea 1 y 3: a) Valoración del Programa de Actividades (75 % del total de la puntuación). b) Valoración de la Asociación u Organización (25 % del total de la puntuación). 2) Línea 2: a) Valoración de la Federación de Asociaciones u Organizaciones (60 % del total de la puntuación). b) Valoración del Programa de Actividades (40 % del total de la puntuación).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)

OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Cuantificar la población beneficiada	Número de personas formadas e informadas a través de los programas de actividades subvencionados.	1.600 personas.	1.600 personas

LÍNEA:	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 1 de febrero de 2017.
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio Educación y Promoción Personas Consumidoras	Dirección General de Consumo

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Municipios, Provincias, Mancomunidades de municipios y Entidades Locales Autónomas.
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	Mantenimiento y funcionamiento habitual de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Cumplimentar la previsión del artículo 21.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que dispone que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará especialmente la creación de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, añadiendo en el artículo 23 que podrá prestar a las mismas el apoyo técnico y económico necesario para su implantación y funcionamiento, con el objetivo de conseguir que la protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias sea accesible a la mayor parte de la población andaluza a través de los propios ayuntamientos, como Administración más cercana a las necesidades de la ciudadanía.
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 912.000 € 2021: 912.000 € 2022: 912.000 €
--------------------------------------	--------	-----------------------------	-------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 44H, Aplicación: 46600
-------------------------	-------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>La valoración se llevará a cabo conforme a criterios generales y criterios específicos establecidos en las bases de la convocatoria (TOTAL 100 PUNTOS):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios generales (15 puntos). 2. Criterios específicos (85 puntos).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Cuantificar el número de municipios beneficiados.	Número de Oficinas Municipales de Información al Consumidor subvencionadas.	160 Oficinas.	160 Oficinas

7.3.2. Premios:

LÍNEA:	Premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 4 de febrero de 2015.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio Educación y Promoción Personas Consumidoras	Dirección General de Consumo

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Personas integrantes de los equipos de alumnos y alumnas matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la coordinación de una persona docente del centro educativo.
----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria. b) Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria. c) Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Promover la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de las personas consumidoras y usuarias, niños y niñas en edad escolar, con el fin de que reflexionen, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable.
-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 6.600 € 2021: 6.600 € 2022: 6.600 €
---------------------------------------	--------	-----------------------------	-------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 44H, Aplicación: 48603.
-------------------------	--------------------------------------------------

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1) La puntuación total obtenida por los equipos que opten a los premios estará comprendida entre el cero y el diez.</p> <p>2) Para la valoración de la participación y la selección de los equipos con derecho a premios el recorrido por la Ciudad de Consumópolis ponderará 50 % y el trabajo en equipo también ponderará el 50 %.</p> <p>3) La valoración de las pruebas de carácter pedagógico o lúdico incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis se establece de forma automática por el propio sistema de la web del concurso Consumópolis, que se regula anualmente a nivel nacional.</p> <p>4) Para la valoración de los trabajos en equipo los criterios serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso. b) Creatividad, originalidad y presentación del trabajo. c) Consecución de la igualdad de género. d) Grado de compromiso medioambiental. e) Inclusión de la perspectiva de discapacidad. <p>Los criterios núm. 1 y núm. 2 ponderarán cada uno el 40% del total del trabajo en equipo. El criterio núm. 3 ponderará el 10% del total del trabajo en equipo. Los criterios núm. 4 y núm. 5 ponderarán cada uno el 5% del total del trabajo en equipo.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Cuantificar la población beneficiada.	Número de alumnas/os participantes.	1.600 alumnas/os.	1.600 alumnas/os.

7.3.3. **Subvenciones nominativas:** En el Área de Consumo no se va a conceder ninguna subvención nominativa durante el año 2020.

7.4. Área de Familias:

7.4.1. Subvenciones regladas:

LÍNEA:	Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de atención y apoyo a la familia.
NORMATIVA REGULADORA	La Orden por la que se aprueban las bases reguladoras está en proceso de elaboración
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio Programas Familias	Secretaría General de Familias

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades privadas sin ánimo de lucro.
-----------------------------------------	----------------------------------------

MODALIDADES	Las subvenciones irán dirigidas al desarrollo de proyectos de asesoramiento, apoyo y atención a mujeres embarazadas, madres y padres en situación de vulnerabilidad, con hijos menores de un año.
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Prestar asesoramiento legal, psicológico y social; informar sobre los recursos disponibles en Andalucía; facilitar formación y orientación sociolaboral para la capacitación e inclusión de las mujeres embarazadas.
------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 1.000.000 € 2021: 1.000.000 € 2022: 1.000.000 €
----------------------------------------------	--------	------------------------------------	-------------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31P, Aplicación: 48606
--------------------------------	-------------------------------------------------

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>La valoración se llevará a cabo conforme a criterios generales y criterios específicos establecidos en las bases de la convocatoria (TOTAL 100 PUNTOS):</p> <p>1) Criterios generales (15 puntos).</p> <p>2) Criterios específicos (85 puntos).</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Conocer la demanda	% proyectos solicitados	No es posible asignarlo en este momento	No es posible asignarlo en este momento
Conocer la respuesta de la entidades	% proyectos subvencionados	No es posible asignarlo en este momento	No es posible asignarlo en este momento
Coste de la convocatoria	% dinero financiación	No es posible asignarlo en este momento	No es posible asignarlo en este momento

LÍNEA:	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades locales que presenten proyectos innovadores que faciliten espacios de cooperación interinstitucional integrados, diseñando proyectos que incorporen la perspectiva de familia en el territorio.
NORMATIVA REGULADORA	La Orden por la que se aprueban las bases reguladoras está en proceso de elaboración
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio Programas de Familias	Secretaría General de Familias

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades Locales de Andalucía.
-----------------------------------------	---------------------------------

MODALIDADES	En proceso de elaboración
--------------------	---------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Desarrollar actuaciones con enfoque de familias que promuevan la calidad de vida de éstas en el entorno local, dada la gran efectividad de este tipo de actuaciones en el nivel local.
------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 500.000 2021: 500.000 2022: 500.000
---------------------------------------------	--------	---------------------------	-------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31P, Aplicación: 46001
--------------------------------	-------------------------------------------------

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La valoración se llevará a cabo conforme a criterios generales y criterios específicos establecidos en las bases de la convocatoria (TOTAL 100 PUNTOS): 3) Criterios generales (15 puntos). 4) Criterios específicos (85 puntos).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Conocer la demanda	% proyectos solicitados	No es posible asignarlo en este momento	No es posible asignarlo en este momento
Conocer las respuesta de las entidades	% proyecto subvencionados	No es posible asignarlo en este momento	No es posible asignarlo en este momento
Coste de la convocatoria	% dinero financiado	No es posible asignarlo en este momento	No es posible asignarlo en este momento

7.4.2. Premios:

LÍNEA:	Premios Familias Andaluzas.
NORMATIVA REGULADORA	La Orden por la que se aprueban las bases reguladoras está en proceso de elaboración
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio Programas de Familias	Secretaría General de Familias

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en nuestra comunidad autónoma
----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Familias y solidaridad. b) Familias y empresa. c) Familias y medios de comunicación. d) Familias numerosas. e) Familias con arte. f) Familias y diversidad. g) Familias e inclusión. h) Familias con coraje.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Impulsar la imagen positiva de las familias mediante actuaciones de divulgación, comunicación y TICs, como elementos de transformación social, ya que reconoce el compromiso y aportaciones sociales de las familias al bien público.
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN €	2020: 21.000 2021: 21.000 2022: 21.000
---------------------------------------	--------	-------------------------	----------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 31P, Aplicaciones: 22606 y 22608
-------------------------	-----------------------------------------------------------

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>Familias y solidaridad. Se valorara la contribución con su labor, a mostrar el lado solidario de las familias andaluzas, en aras de favorecer la corresponsabilidad social, la cooperación y la ayuda humanitaria desde la perspectiva de las familias en el ámbito del voluntariado y la solidaridad.</p> <p>Familias y empresa. Se valorara las actuaciones que se realicen o establezcan para favorecer la conciliación familiar y laboral; la defensa de las familias desde el ámbito empresarial y económico y la promoción, a través del desempeño profesional, de un tejido empresarial que proteja y promueva los derechos de las familias andaluzas.</p> <p>Familias y medios de comunicación. Se valorara la contribución, a través de los medios de comunicación social (prensa escrita y digital, televisión y radio) en la promoción de una imagen positiva de las familias andaluzas como eje vertebrador de la sociedad.</p> <p>Familias numerosas. Esta modalidad se concede a aquella familia numerosa, que constando en la base de datos de Familias Numerosas de esta Comunidad autónoma, cuente con más hijos e hijas a la fecha de la convocatoria de los Premios. En el caso de existir más de una familia con igual número de hijos e hijas, el premio será compartido.</p> <p>Familias con arte. Se valorara el favorecer y potenciar el interés por la cultura y por las distintas expresiones artísticas representativas de Andalucía, a través de varias generaciones familiares.</p> <p>Familias y diversidad. Se valorara las actuaciones dirigidas a favorecer y promover la diversidad de modelos de familia y de situaciones familiares que existen en Andalucía, favoreciendo las oportunidades de desarrollo familiar de forma positiva.</p> <p>Familias e inclusión. Se valorara que hayan contribuido con su labor a la inclusión y a la atención a la población más desfavorecida o vulnerable, y en concreto, a grupos específicos como las personas mayores, las personas menores, las personas con discapacidad y las personas en situación de riesgo o exclusión social.</p> <p>Familias con coraje. Esta modalidad se concede a aquellas personas, familias, colectivos,</p>

		entidades o instituciones que hayan contribuido con su labor a la defensa de los intereses y derechos de las familias para afrontar situaciones especialmente adversas, y constituirse en un ejemplo de valor y superación para la sociedad.
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	N.º solicitudes por modalidad	3	3

7.4.3. **Subvenciones nominativas:** En el Área de Familias no se va a conceder ninguna subvención nominativa durante el año 2020.

7.5. Área de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento:

7.5.1. Subvenciones regladas:

LÍNEA:	Subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 26 de octubre de 2017
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Investigación	Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<p>1) Modalidad 1 y 5: Instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, Universidades y otros entes públicos.</p> <p>2) Modalidades 2, 3, y 4: Instituciones sin ánimo de lucro y Universidades públicas.</p>
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<p>a) Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.</p> <p>b) Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.</p> <p>c) Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.</p> <p>d) Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.</p> <p>e) Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.</p>
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<p>a) Que los avances científicos y tecnológicos, así como las mejoras de los sistemas de gestión sanitarios, sean conocidos por los profesionales, investigadores y gestores del Sistema Sanitario Público de Andalucía y, en su caso, aplicados en el mismo para la mejora de la calidad de la asistencia que se presta a la población.</p> <p>b) La realización de proyectos de investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.</p> <p>c) Impulsar el uso de nuevas tecnologías en la formación en investigación, potenciando la innovación en metodología docente.</p> <p>d) Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito sanitario, potenciando la innovación en salud en sus diferentes áreas: asistencia sanitaria, gestión, participación, etc.</p> <p>e) Financiar de proyectos destinados al fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.</p>
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 836.187 2021: 1.272.000 2022: 800.000
--------------------------------------	--------	-----------------------------	---------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41K, Aplicaciones: 44102; 44201, 44202, 44700, 48104, 48106 y 48150. FEDER, Programa 41K Aplicación: 780
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Según cada convocatoria, se definen los objetivos a alcanzar dado que esta línea se usa en caso de surgir nuevas necesidades no previstas en las convocatorias regladas	Según cada convocatoria, se definen los indicadores, su valor asignado y los resultados esperados	Según cada convocatoria, se definen los objetivos a alcanzar dado que esta línea se usa en caso de surgir nuevas necesidades no previstas en las convocatorias regladas	Según cada convocatoria, se definen los objetivos a alcanzar dado que esta línea se usa en caso de surgir nuevas necesidades no previstas en las convocatorias regladas

LÍNEA:	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 19 de mayo de 2016.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Investigación	Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud. b) Recursos Humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud. c) Infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud.
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ul style="list-style-type: none"> a) La realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los centros de investigación dependientes de la Consejería competente en materia de salud. b) El fortalecimiento de los recursos humanos en I+D+i biomédica y en ciencias de la salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los centros de investigación dependientes de la Consejería competente en materia de salud. c) Adquisición de infraestructuras necesarias en la investigación en Ciencias de la Salud, consistentes en equipamiento o mejora del equipamiento científico, instalaciones y obra civil de los centros dependientes de la Consejería con competencias en materia de salud.
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 3.831.322,48 2021: 5.200.000 2022: 6.000.000
---------------------------------------------	--------	------------------------------------	----------------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	<p>1) Modalidad a): Autofinanciada, Programa 41K, Aplicaciones: 44102; 44201, 44202, 44700, 48104, y 48150. FEDER, Programa 41K Aplicación: 742</p> <p>2) Resto de Modalidades: Autofinanciada, Programa 41K, Aplicaciones: 44102; 44201, 44202, 44700, 48104 y 48150.</p>
-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1) Proyectos de investigación, desarrollo e innovación en biomedicina y en Ciencias de la Salud. Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los criterios de valoración adecuados a lo establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones al tratarse de actuaciones financiadas con el fondo FEDER. Dependiendo de la modalidad del proyecto que se convoque, Con lo dispuesto en los criterios que se enumeran a continuación, clasificados por apartados, y que se determinarán en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar los siguientes puntos en cada criterio, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Criterios de valoración del proyecto b) Criterios de valoración de la de novedad, impacto y relevancia. c) Criterios de valoración del equipo y centro de investigación o innovación d) Criterios de valoración de difusión <p>2) Recursos Humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud.</p> <p>Dependiendo de la modalidad del proyecto que se convoque, las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en los criterios que se enumeran a continuación, clasificados por apartados, y que se determinarán en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar los siguientes puntos en cada criterio, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Criterios de valoración de la actividad

		<ul style="list-style-type: none"> b) Criterios de valoración de la de novedad, impacto y relevancia c) Criterios de valoración de las personas candidatas y del centro de investigación d) Criterios de valoración de difusión <p>3) Línea de infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aplicabilidad de las infraestructuras para la I+D+i en el SSPA. Hasta 30 puntos. b) Acreditación de la utilización compartida de infraestructuras científicas y tecnológicas. Hasta 30 puntos. c) Complementariedad con proyectos de investigación u otras acciones financiadas por la Consejería competente en salud. Hasta 30 puntos. d) Impacto de las actuaciones y actividades en la mejora de la investigación y en la transferencia tecnológica. Hasta 30 puntos. e) Impacto socioeconómico, valor añadido y creación de empleo. Hasta 30 puntos. f) Valoración económica de la propuesta. Hasta 30 puntos g) Acreditación de la calidad de los centros. Hasta 20 puntos. h) Acreditación o certificación como Instituto de Investigación biomédica o sanitaria. Hasta 15 puntos. i) Patentes licenciadas durante los últimos 5 años por la persona investigadora, grupo de investigación, centro o entidad. Hasta 15 puntos. j) Importancia para generar nuevas infraestructuras, competencias, capacidades y mejoras en la gestión. Hasta 15 puntos. k) Importancia por la introducción de nuevas tecnologías, técnicas y procedimientos en el SSPA. Hasta 15 puntos. l) Aportación financiera o cofinanciación acreditada propia o de otras entidades públicas o privadas. Hasta 10 puntos.
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS

<p>Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Factor de Impacto del SSPA. b) Grupos del SSPA en redes de investigación c) Variación interanual de proyectos de I+D+i activos d) Variación interanual de investigadores a tiempo completo e) Proyectos de innovación en colaboración 	<ul style="list-style-type: none"> a) 9.000 b) 100 c) 5 d) 10 e) 2 	<ul style="list-style-type: none"> a) 9.500 b) 110 c) 9 d) 50 e) 2
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LÍNEA:	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 29 de septiembre de 2017.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Investigación	Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ol style="list-style-type: none"> 1) Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz: <ol style="list-style-type: none"> a) Las fundaciones del sector público gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería competente en materia de Salud con centros de investigación públicos en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud. b) Los organismos públicos de investigación (OPIS) con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud. c) La Universidad de Cádiz. 2) Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz: <ol style="list-style-type: none"> a) Las fundaciones privadas gestoras de la investigación de instituciones sanitarias con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en biomedicina y ciencias de la salud. b) Los organismos privados de investigación legalmente constituidos, con centros de investigación privados en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud. c) Otras Instituciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad de en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.
----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	Proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud que impliquen el fortalecimiento de capital humano en I+i en salud de la provincia de Cádiz, en las siguientes modalidades: a) Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz b) Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Garantizar un sistema estable y sostenible de investigación, en el marco de los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en desarrollo de una Iniciativa Territorial integrada para la provincia de Cádiz, mediante la realización de proyectos de investigación e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud que impliquen el fortalecimiento del capital humanos en dichas áreas en la provincia de Cádiz.
-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 0 2021: 745.851,85 2022: 903.826,26
--------------------------------------	--------	-----------------------------	-------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	FEDER, Programa 41K, Aplicaciones: 74100 y 780
-------------------------	------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La evaluación de las solicitudes para la presente línea de subvención, en sus dos modalidades, se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de valoración fijados en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) de su Cuadro Resumen, que se relacionan a continuación: Las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en estas bases reguladoras, no pudiendo superar las puntuaciones asignadas en cada apartado de su valoración, sobre una puntuación máxima de 100: a) Criterios de valoración del equipo: 40 puntos. b) Criterios de valoración del proyecto: 25 puntos

		c) Criterios de valoración de novedad y relevancia: 30 puntos d) Criterios de valoración del impacto: 3 puntos e) Criterios de valoración de la difusión: 2 puntos La convocatoria podrá exigir una puntuación mínima en alguno de los criterios anteriores.
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.	Investigadores contratados/año a tiempo completo.	30	30

LÍNEA:	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral y complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en institutos de investigación sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 25 de noviembre de 2019.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Investigación	Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ol style="list-style-type: none"> 1) Fundaciones gestoras de la investigación de los centros del SSPA y las fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería con competencias en materia de salud, incluidas en términos de Contabilidad Nacional en el inventario de entidades pertenecientes al sector de las Administraciones Públicas (S1312). 2) Agencias administrativas, las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería con competencias en materia de salud.
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1) Contrato postdoctoral junior, para personas que posean el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, desde hace máximo 5 años desde la fecha de expedición del título o certificación supletoria provisional. 2) Contrato postdoctoral senior, para personas que posean el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, desde hace más de 5 años desde la fecha de expedición del título y una acreditada trayectoria investigadora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud. 3) Contrato postdoctoral especialista, para personas que posean el título de Doctor o Doctora de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Incentivar la contratación laboral y los complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en los centros SSPA, en los institutos de investigación sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía, con objeto de impulsar la investigación traslacional mediante el establecimiento de acciones de refuerzo con recursos humanos y programas colaborativos.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	2020: 5.100.000 2021: 0 2022: 5.100.000
--------------------------------------	--------	-----------------------------	-----------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	FSE, Programa 41K, Aplicación: 74201
-------------------------	--------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	1) Valoración del Curriculum vitae de la persona investigadora propuesta para su contratación. 50 puntos <ul style="list-style-type: none"> a) Captación de recursos. Se valorará la capacidad de liderazgo y captación de fondos para investigar de la persona candidata. 15 puntos b) Generación de conocimiento. Se valorará la producción científica de la persona candidata. 15 puntos c) Transferencia de tecnología Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento al sector privado. 5 puntos d) Aplicabilidad Clínica. Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica. 5 puntos e) Otros méritos. Se valorará haber disfrutado de ayudas competitivas durante al menos tres años como investigador en alguno de los programas nacionales Río Hortega, Joan Rodés, Sara Borrel, Miguel Servet, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o programas similares. También se valorará la participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i y estancias en centros de reconocido prestigio internacional. 5 puntos

- f) Investigadora mujer: 3
- g) Investigador con discapacidad: 2
- 2) Valoración del grupo de investigación receptor: capacidad de la persona líder y del resto de componentes del grupo. 20 puntos.
Se valorará que el grupo receptor haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación, que la actividad investigadora anterior sea relevante a nivel nacional e internacional, así como la capacitación científico-técnica del mismo en los siguientes apartados:
 - a) Publicaciones. 5 puntos
 - b) Ensayos clínicos en fase I-IIa o independientes. 3 puntos
 - c) Patentes e innovaciones tecnológicas. 3 puntos
 - d) Proyectos de investigación con financiación competitiva con IP del grupo: 5 puntos
 - e) Otros méritos científicos: se valorará la participación de cualquiera de los profesionales del grupo en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas, la participación del grupo en CIBER/RETICS, tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años, grupos de investigación financiados por el PAIDI, contratos activos en el grupo de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.). 4 puntos
- 3) Calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo para los próximos tres años a los que se incorporará el personal investigador contratado. 15 puntos.
 - a) Relevancia científico-sanitaria de los objetivos de la actividad y de los proyectos de investigación en los que se incorporará el personal investigador contratado. 7,5 puntos
 - b) Metodología, plan de trabajo y planificación del trabajo en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales. 7,5 puntos
- 4) Adecuación e interés de la actividad y plan de trabajo en los que se incorporará el personal investigador contratado para el fortalecimiento de la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. 15 puntos.

		<p>Se valorará si la actividad y plan de trabajo contribuirá a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias de la Salud, para incidir favorablemente sobre la salud de la población y en contribuir a la solución de problemas sanitarios en Andalucía. Alineación con líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias que se establezcan en la convocatoria. 15 puntos</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Impulsar la investigación traslacional en salud a través de la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en los centros SSPA.	Investigadores contratados/año a tiempo completo.	58	68

LÍNEA:	Subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud.
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 26 de octubre de 2017.
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Investigación	Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ol style="list-style-type: none"> 1) Instituciones sin ánimo de lucro. 2) Corporaciones Locales, Universidades y otros Entes Públicos.
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODALIDADES	<ol style="list-style-type: none"> a) Fomento para el desarrollo de trabajos técnicos e investigaciones relacionados con estrategias de la mejora de la calidad asistencial. b) Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ol style="list-style-type: none"> a) Realización de proyectos y programas dirigidos a la investigación y planificación que permitan alcanzar unos servicios sanitarios, tanto individuales como colectivos, que mejoren la probabilidad de unos resultados de salud favorables y que sean pertinentes al conocimiento humano. b) Subvencionar proyectos dirigidos a mejorar la salud en el entorno empresarial, así como aquellos que se dirijan a la potenciación del sector empresarial sanitario.
-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 151.084,25 2021: 200.000 2022: 200.000
--------------------------------------	--------	--------------------	----------------------------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41K, Aplicaciones: 44202 y 48106
-------------------------	-----------------------------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Objetivo Mejorar las capacidades de los profesionales sanitarios con especial atención a su salud	Número de médicos atendidos anualmente	50	50

7.5.2. Subvenciones nominativas:

BENEFICIARIO/S		a) Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI). b) Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)	
SERVICIO		CENTRO DIRECTIVO	
Servicio de Investigación		Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.	
OBJETO	Sostenimiento del Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla IBIS y del Instituto Maimónides para la investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).		
IMPORTE 2020	600.000 €	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41K, Aplicaciones: 44405 y 44601

7.6. Otras Áreas:

7.6.1. Subvención nominativa:

BENEFICIARIO/S	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada
SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Oficina de Financiación y Planificación Económica	Viceconsejería

OBJETIVOS	Sostenimiento de la Fundación mediante la financiación de las actividades de fomento en materia de salud realizadas en el ejercicio anterior, en el porcentaje que corresponde a esta Consejería de Salud y Familias en función la participación en la dotación fundacional de la entidad (3%).
-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IMPORTE 2020	15.000€	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada, Programa 41H, Aplicación: 44403
--------------	---------	-------------------------	-------------------------------------------------